



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 25 de marzo del 2008
No. 56

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General número 24/2007, de veintiséis de noviembre de dos mil siete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se ordena la remisión de los amparos en revisión en los que se plantea la inconstitucionalidad del artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, reformado mediante decreto publicado el veintitrés de diciembre de dos mil cinco, a los Tribunales Colegiados de Circuito para su resolución.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 315-A1, 814, 877, 286-A1, 111-B1, 745, 731, 265-A1, 750, 732, 747, 121-B1, 824, 825, 136-B1, 812, 817, 301-A1, 139-B1, 134-B1, 135-B1, 136-B1, 137-B1, 893, 730, 005-C1, 943 y 326-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 836, 846, 847, 848, 851, 907, 912, 913, 796, 832, 284-A1, 807, 304-A1, 150-B1, 963, 862, 281-A1, 303-A1, 967 y 957.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION PRIMERA

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General número 24/2007, de veintiséis de noviembre de dos mil siete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se ordena la remisión de los amparos en revisión en los que se plantea la inconstitucionalidad del artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, reformado mediante decreto publicado el veintitrés de diciembre de dos mil cinco, a los Tribunales Colegiados de Circuito para su resolución.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL NUMERO 24/2007, DE VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, POR EL QUE SE ORDENA LA REMISION DE LOS AMPAROS EN REVISION EN LOS QUE SE PLANTEA LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTICULO 2-C DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO PARA SU RESOLUCION.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Por decreto de nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial de la Federación de once siguiente, se reformó entre otros, el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo párrafo séptimo se otorgó al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de

la Nación la facultad para expedir acuerdos generales a fin de remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los asuntos, aquellos en los que hubiere establecido jurisprudencia o los que, conforme a los referidos acuerdos, la propia Corte determine para una mejor impartición de justicia;

SEGUNDO. En la exposición de motivos del proyecto de decreto aludido en el Considerando anterior se manifestó que, con el objeto de fortalecer a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su carácter de Tribunal Constitucional, se sometía a la consideración del Poder Reformador de la Constitución la reforma del párrafo sexto del artículo 94 (que pasó a ser séptimo) a fin de ampliar la facultad con que contaba el Pleno para expedir acuerdos generales y, con base en ello, aunque la Suprema Corte de Justicia de la Nación continuaría, en principio, conociendo de todos los recursos de revisión que se promovieran en contra de sentencias de los jueces de Distrito en que se hubiera analizado la constitucionalidad de normas generales, la propia Corte podría dejar de conocer de aquellos casos en los cuales no fuera necesaria la fijación de criterios trascendentes al orden jurídico nacional; y que era imprescindible permitirle concentrar todos sus esfuerzos en el conocimiento y resolución de los asuntos que comprendan un alto nivel de importancia y trascendencia;

TERCERO. En términos de lo establecido en la fracción VI del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede, a través de acuerdos generales, remitir para su resolución los asuntos de su competencia a los Tribunales Colegiados de Circuito;

CUARTO. Conforme a lo previsto en el Punto Quinto, fracción I, inciso D), del Acuerdo General Plenario número 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno, corresponde a los Tribunales Colegiados de Circuito resolver los amparos en revisión en los que, sobre el tema debatido, existan cinco precedentes emitidos por el Pleno o las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en forma ininterrumpida y en el mismo sentido, aún cuando no hubiesen alcanzado la votación idónea para ser jurisprudencia;

QUINTO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los Tribunales Colegiados de Circuito son competentes para conocer de los asuntos que les remita la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante acuerdos generales;

SEXTO. En la actualidad los Tribunales Colegiados de Circuito tienen sólida experiencia en la resolución de amparos que requieren el estudio de la constitucionalidad de leyes, pues de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y en términos del párrafo segundo de la fracción IV del artículo 166 de la Ley de Amparo, resuelven cotidianamente sobre tales aspectos cuando en las demandas de amparo directo se hacen valer conceptos de violación de constitucionalidad; también tienen experiencia para resolver, en revisión, amparos promovidos contra normas generales, pues desde las reformas a la Ley de Amparo que entraron en vigor el quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho, han tenido competencia para decidir sobre la constitucionalidad de reglamentos municipales autónomos; además, en términos del acuerdo general número 5/2001 del Tribunal Pleno, conocen de la constitucionalidad de todos los reglamentos, sean federales o locales y del recurso de revisión contra sentencias pronunciadas en la audiencia constitucional por los jueces de Distrito o los Tribunales Unitarios de Circuito, si en la demanda de amparo se hubiere impugnado una ley local. A tan destacada experiencia de los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de constitucionalidad, debe sumarse la existencia de abundantes criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre temas de amparo contra leyes en materia tributaria;

SEPTIMO. De conformidad con lo previsto en el Punto Tercero, fracciones I y IV, del Acuerdo General Plenario número 5/2007, de seis de febrero de dos mil siete, cuando ingresen tres o más amparos en revisión en los que se planteen problemas análogos de constitucionalidad, el Pleno de este Alto Tribunal designará una comisión de Secretarios de Estudio y Cuenta a efecto de que elabore el proyecto de resolución respectivo y, una vez que el Pleno o las Salas se hayan pronunciado sobre tales aspectos, la Subsecretaría General de Acuerdos remitirá a los Tribunales Colegiados de Circuito los restantes asuntos pendientes de resolución;

OCTAVO. En sesión privada celebrada el cinco de marzo de dos mil siete, el Pleno designó una comisión de Secretarios de Estudio y Cuenta para la elaboración de los proyectos de resolución de los asuntos en los que se planteó la inconstitucionalidad del artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre de dos mil cinco;

NOVENO. El catorce de noviembre actual, la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó resolución en los amparos en revisión 452/2007, 147/2007, 192/2007, 277/2007 y 344/2007, en los que se impugnó el artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en comentario y, posteriormente, aprobó la tesis aislada I/2008;

En consecuencia, dado que existen cinco precedentes emitidos por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en forma ininterrumpida y en el mismo sentido, respecto del problema de constitucionalidad del artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado antes precisado, con fundamento en las disposiciones constitucional y legales mencionadas, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se ordena la remisión de los amparos en revisión en los que se impugna la inconstitucionalidad del artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre de dos mil cinco, pendientes de resolución, a los Tribunales Colegiados de Circuito, a efecto de que éstos los resuelvan aplicando el criterio sustentado por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en la tesis aislada I/2008, debiéndose pronunciar, con plenitud de jurisdicción, sobre los restantes temas que, en su caso, subsistan en el recurso.

SEGUNDO. La remisión de los expedientes antes precisados a los Tribunales Colegiados de Circuito, deberá realizarse conforme al procedimiento previsto para tal efecto en el Acuerdo General Plenario 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno.

TERCERO. Los asuntos radicados en los Tribunales Colegiados de Circuito en los que subsista el mismo tema de constitucionalidad y se encuentren pendientes de resolución, deberán resolverse en los términos precisados en el punto Primero de este Acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Comuníquese este acuerdo a los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y a los Juzgados de Distrito.

TERCERO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7o., fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **José Javier Aguilar Domínguez**.- Rúbrica.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que este Acuerdo Número 24/2007, DE VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, POR EL QUE SE ORDENA LA REMISION DE LOS AMPAROS EN REVISION EN LOS QUE SE PLANTEA LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTICULO 2-C DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO PARA SU RESOLUCION, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil siete, por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Mariano Azuela Güitrón, Sergio A. Vallís Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza.- México, Distrito Federal, a veintisiete de noviembre de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia constante de diez fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original consistente en el Acuerdo General Número 24/2007, y se certifica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Punto Tercero Transitorio. México, Distrito Federal, a veintisiete de noviembre de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 29 de enero de 2008).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE 686/96.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por GRAJALES ACUÑA IVAN ROBERTO, en contra de CARLOS BARBACHANO ALCOCER Y/O, expediente número 686/96, mediante proveído dictado en la audiencia de fecha veintiuno de febrero del año dos mil ocho, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día dos de abril del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Santín número trece, Club de Golf Hacienda, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 5'400,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto exhibido en autos... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, Torre Sur, Tercer Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Publicar los edictos en los tableros de avisos de este juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", por tres veces dentro de nueve días. México, Distrito Federal, a 7 de marzo del dos mil ocho.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.
315-A1 -12, 25 y 31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

C. PATRICIA KARINA DE LA VEGA GOMEZ.

En el expediente 1124/07, relativo a la controversia del orden familiar sobre divorcio necesario promovido por JUAN CARLOS TOVAR ESPEJEL en contra de PATRICIA KARINA DE LA VEGA GOMEZ y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, existe una demanda reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en la fracción XIX décimo novena del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad haciéndola consistir en la separación que prevalece de los cónyuges desde el veintisiete de mayo del dos mil tres, B).- Terminación del régimen bajo el cual contrajeron matrimonio, una vez que se haya decretado la disolución del vínculo matrimonial, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, en caso de temeraria e infundada oposición, por lo que se ordene el emplazamiento a la demandada por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, el Secretario, fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Se expide el presente edicto a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

814.-6, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 36/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADAN TRUJILLO RODRIGUEZ en contra de REYNALDO MORALES VALENCIA, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble ubicado en casa habitación ubicada en la calle de Morelos, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, que mide y linda: al norte: veintinueve punto veinte metros, en tres líneas, ocho metros con patio común, cuatro punto cincuenta metros con Maximina Valdés Morales, dieciséis punto setenta metros con la misma; al sur: trece metros con Serafín Vences Morales; al oriente: cincuenta y ocho punto setenta metros con Evencio Morales Rivera, Pedro Morales Rivera y María del Carmen Morales Rivera; al poniente: cuarenta y cinco punto diez metros en cuatro líneas, ocho metros con Joaquín Morales Cruz, diez punto treinta metros con terrenos de la Iglesia, once punto treinta metros con terreno de la Iglesia, quince punto cincuenta metros con terrenos de la iglesia, con una superficie aproximada de ochocientos dos metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el asiento número 4912, a fojas ciento cuarenta y dos frente, volumen IX, del libro primero, sección primera de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y siete, a nombre de REYNALDO MORALES VALENCIA, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 644,733.84 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.), se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día nueve de abril de dos mil ocho, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, Boletín Judicial y en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, así como el lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

877.-11, 25 y 28 marzo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 113/2003.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de HURTADO JUAREZ JUAN GABRIEL Y OTRA, expediente 113/2003, la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil del Distrito Federal, señaló en audiencia de fecha once de febrero del año en curso que... para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado en autos consistente en la vivienda de interés social, departamento número 102 del edificio 2, del conjunto habitacional ubicado en la calle sin nombre número 113, lote número uno o "A", manzana única del fraccionamiento "La Magdalena", en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México y cajón de estacionamiento, se señalan las once horas del día cuatro de abril del año en curso... servirá de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.N., precio de avalúo menos el veinte por ciento y será postura legal la que cubra las dos terceras partes. Se previene a los postores para que exhiban billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Notifíquese.

Se publicarán por dos veces en los estrados de este Juzgado en los de la Tesorería y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a doce de febrero de 2008.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

286-A1.-7 y 25 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ ROMERO DE CORTES O MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ ROMERO.

CLEMENTE FLORES PAEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 07/2008, en este Juzgado le demanda a MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ ROMERO DE CORTES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, las siguientes prestaciones: a).- La usucapión del lote de terreno número 43, manzana 30-B, de la Colonia Aurora, en Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 153.00 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 44, al sur: 17.00 m con lote 42, al oriente: 9.05 m con lote 6, al poniente: 8.95 m con calle Cuatro Milpas. Fundándose en los siguientes hechos: Con fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa, MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ ROMERO, le vendió el lote de terreno descrito en líneas anteriores, por la cantidad de \$25,000,000.00, entregándole la posesión del mismo, que al momento de la entrega de la posesión del lote le entregó los documentos que la acreditaban como la propietaria del lote de terreno en cuestión.

Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica. 111-B1.-29 febrero, 11 y 25 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

HILDA MARTHA RODRIGUEZ SUAREZ.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Los Reyes la Paz, México, se radicó juicio ordinario civil nulidad de escritura, promovido por MONICA ALEJANDRO PENSADO FRANCO, RAUL NANE NEME E HILDA MARTHA RODRIGUEZ SUAREZ, demandándole: B).- La rendición de cuentas respecto de su gestión a que refiere en el mandato que le fue otorgado en la escritura pública certificada que contiene Poder General otorgado a la señora HILDA MARTHA RODRIGUEZ SUAREZ, C).- El pago de gastos y costas. Y admitida que fue la demanda y en razón de que se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndose que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señalando domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos por medio de lista y boletín judicial dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación. Los Reyes La Paz, Estado de México, a dieciséis de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica. 745.-29 febrero, 11 y 25 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INVERSION INMOBILIARIA, S.A.

MONICA RODRIGUEZ PALETA Y MARCIAL ALFONSO ESCOBAR ROJAS, en el expediente número 63/08, que se tramita en este Juzgado le demandan la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Barca de Oro número 327, manzana 8, lote 10, de la Colonia Aurora, actualmente Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 mts. con lote 9, al sur: 17.00 mts. con lote 11; al oriente: 9.00 mts. con lote 36; al poniente: 9.00 mts. con calle Barca de Oro, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a Juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá, en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

731.-29 febrero, 11 y 25 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 755/2005.

DEMANDADOS: MARCIANO GIL GIL, SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA ALBACEA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA, LICENCIADO ANTONIO MALUF GALLARDO, LICENCIADO ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FINANCIERA DEL NORTE, S.A., VALCAS INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS, S.A. Y MANUEL SUAREZ JIMENEZ.

IGNACIO PIÑON BENITEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la nulidad del juicio ordinario civil de usucapión, promovido por VICTOR MAYO SOLIS en contra de la sucesión testamentaria a bienes del señor JESUS VALDEZ ZEPEDA, representada por su única y universal heredera albacea señora CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA, LICENCIADO ANTONIO MALUF GALLARDO, LICENCIADO ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FINANCIERA DEL NORTE, S.A. MARCIANO GIL GIL, VALCAS INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS, S.A., BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. Y MANUEL SUAREZ JIMENEZ, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el número de expediente 669/2003. Primera Secretaria, como consecuencia declarar nula la sentencia definitiva dictada en el juicio antes mencionado de fecha 4 de noviembre del año 2004, en la que resuelve "PRIMERO.- La parte actora VICTOR MAYO SOLIS, probó los hechos constitutivos de la acción real de usucapión intentada en contra de la sucesión testamentaria a bienes del señor JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA ALBACEA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA, LICENCIADO ANTONIO MALUF GALLARDO, LICENCIADO ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FINANCIERA DEL NORTE, S.A. MARCIANO GIL GIL, VALCAS INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS, S.A. BANCO NACIONAL DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. Y MANUEL SUAREZ JIMENEZ".

"SEGUNDO.- Se declara que la usucapión se ha consumado a favor de VICTOR MAYO SOLIS, quien ha adquirido por ende la propiedad del lote de terreno número 7, de la manzana 18, supermanzana 6, ubicado en la calle Valle de Fértil, Colonia Valle de Aragón de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. "TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, deberá inscribirse ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que le sirva de título de propiedad a VICTOR MAYO SOLIS, previa cancelación que se haga de la inscripción que aparece a favor de la sucesión y demás demandados que han quedado descritos en líneas que anteceden. Por lo que, el suscrito IGNACIO PIÑON BENITEZ, en la presente demanda, en sus hechos manifiesta, que es propietario del inmueble ubicado en Valle Fértil número 215, supermanzana 6, lote 6, manzana 18, de la Colonia Valle de Aragón, en Nezahualcóyotl, Estado de México, tal como lo acredita con el convenio de cambio de titular celebrado ante el Fideicomiso de Liquidación del Patrimonio Inmobiliario, dependiente del Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, celebrado entre los señores EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y el suscrito, en fecha 17 de octubre de 1989, así como también el recibo de pago 17,885, de esa misma fecha, por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), también exhibe la carta finiquito de fecha 1º de agosto del 2005, expedida por el Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, el contrato número 618-907, de fecha 4 de febrero de 1974, expedido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, donde consta el contrato de compraventa entre el señor EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y el Banco antes mencionado, acreditando con ello que esta última persona era el propietario anteriormente al suscrito, mismo que me cedió ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, esto es, que desde el 17 de octubre de 1989, el suscrito es el legal propietario del inmueble objeto de la presente litis, así como también desde esa fecha tiene la posesión en calidad de propietario, constándole ello a todos los vecinos de dicho inmueble. En consecuencia, ignorándose el domicilio de MARCIANO GIL GIL, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto comparezcan por sí, o por apoderado dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no dan contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndoseles por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

265-A1.-29 febrero, 11 y 25 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RICARDA PEDRAZA RODRIGUEZ.

Que en los autos del expediente 1014/2005, del juicio ordinario civil (juicio de nulidad), promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, COMO CAUSAHABIENTE DE BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA, DIVISION FIDUCIARIA en contra de LUIS MATA MIRANDA, GERONIMO ORTUÑO ORTEGA, ISABEL MIRANDA CUEVAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 35 DE SALINA CRUZ OAXACA, LICENCIADO JORGE WINCKLER YESSIN, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE TLALNEPANTLA Y ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha primero de febrero del año dos mil ocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a RICARDA PEDRAZA RODRIGUEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer

de esta ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: 1.- Los señores Luis Mata Miranda, Gerónimo Ortuño Ortega e Isabel Miranda Cuevas: a) La nulidad del acto de compraventa que obra en el instrumento público número 5,625 al parecer otorgada en la ciudad y Puerto de Salina Cruz, Estado de Oaxaca, con fecha 20 de septiembre de 1981, y al parecer pasada ante la fe del Lic. Jorge Winckler Yessin, Notario Público Número 35 de Salina Cruz, Oaxaca, relativa a los terrenos rústicos conocidos como fracciones A (1) y B (1), de los en que se dividió la Exhacienda de Santa María Guadalupe Tepujaco, en el municipio de Tlaltitlán, perteneciente al distrito de Cuautitlán, Estado de México, con superficie y linderos que a continuación se transcriben: Fracción letra "A" (1), superficie de novecientos diez mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados, colindando al poniente en tres tramos, de ciento cincuenta metros doscientos veinte metros y seiscientos veinte metros con Rancho de la Providencia; y al norte y sureste: en línea sinuosa, siguiendo los límites de la zona federal del Lago de Guadalupe, fracción letra "B" (1), superficie de setecientos ochenta mil seiscientos treinta y seis metros cuadrados, colindando al norte en dos tramos de ciento ochenta metros y quinientos diez metros con Ejido de San Francisco Tepujaco y en otros dos tramos de ochocientos treinta metros y doscientos cuarenta metros con Ejido de Santa María; al oriente, en seiscientos treinta y cinco metros, ochenta y ocho centímetros con fracción C, del mismo fraccionamiento; al poniente, en cuatro tramos, de doscientos metros, seiscientos diez metros, trescientos cuarenta metros con pueblo de San Pedro Azcapotzaltongo (Villa Nicolás Romero) y setenta y cinco metros con Rancho de la Providencia; y al sur, en línea sinuosa siguiendo el límite de la zona federal de Lago de Guadalupe, según la descripción de ambas fracciones, las mismas en conjunto tenían en la fecha de su adquisición una superficie total de un millón seiscientos noventa mil novecientos setenta y un metros cuadrados; b) La restitución a la actora Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como Causahabiente de Banpais, Sociedad Anónima, División Fiduciaria de la posesión de la fracción del predio indebidamente ocupada por dichos demandados en base al título de propiedad objeto de la nulidad que se reclama en el inciso que antecede. 2.- Del Notario Público Número 35 de Salina Cruz, Oaxaca, Lic. Jorge Winckler Yessin, la anotación al margen de la escritura pública No. 5,625 otorgada en la ciudad y Puerto de Salina Cruz, Oaxaca, con fecha 20 de septiembre de 1981, la resolución que al efecto decreta la nulidad de dicho acto. 3.- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, como consecuencia de la nulidad del acto que obra en el instrumento público número 5,625 que se demanda del codemandado Notario Público Número 35 de Salina Cruz, Oaxaca Licenciado Jorge Winckler Yessin, la cancelación de la inscripción que obra bajo la partida número 313, volumen 489, libro primero, sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, y que contiene la formalización del contrato de compraventa que obra en la escritura pública al parecer otorgada ante el Fedatario Público No. 35 de Salina Cruz, Oaxaca Lic. Jorge Winckler Yessin. 4.- De todos los codemandados se les demanda: a) El pago de los daños y perjuicios que se han causado y que se sigan causando a la actora y que le pudieran haber sido causados respectivamente por los codemandados, primeramente con motivo de la supuesta celebración del acto cuya nulidad se reclama y en segundo término de la inscripción que de dicho acto se reclama del referido codemandado C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al municipio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, daños y perjuicios que se cuantificarán en ejecución de sentencia y quedarán acreditados durante la secuela procesal, y b) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente procedimiento. Deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los once días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

265-A1.-29 febrero, 11 y 25 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MANUELA CERVANTES DELGADO.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ROSA MARIA TAFOYA ALVARADO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción en el expediente número 844/2007, la usucapción, respecto del predio conocido como "Tlazalpa III", ubicado en la calle Chimali, manzana 3, lote 05, Sección Quetzalcoatl, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m y linda con lote 06; al sur: 15.00 m y linda con lote 04; al oriente: 8.00 m y linda con lote 14; y al poniente: 8.00 m y linda con calle sin nombre, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: partida 931, volumen 1250, libro primero, sección primera de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y seis. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

265-A1.-29 febrero, 11 y 25 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. MARIA LUISA CARBALLO SEBASTIAN.

En los autos del expediente marcado con el número 1067/2007, SIMON GONZALEZ ZAMUDIO, promueve Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, en contra de MARIA LUISA CARBALLO SEBASTIAN, por los motivos y razones que indica, el Juez dictó un auto que a la letra dice: Tlalnepanitla, México, agosto 10 diez de enero de 2008 dos mil ocho.- Atento a la razón anterior, y el estado procesal de los autos, tomando en consideración que del contenido de la impresión del proveído de fecha catorce de diciembre de dos mil siete, se aprecia que el mismo se encuentra incompleto, consecuentemente se ordena nuevamente la impresión del citado proveído, quedando subsistente los apercibimientos y lo ordenado en el mismo, en los siguientes términos:

Por presentado a SIMON GONZALEZ ZAMUDIO, con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como se solicita emplácese a juicio a la señora MARIA LUISA CARBALLO SEBASTIAN por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciendo saber a la demandada que el señor SIMON GONZALEZ ZAMUDIO le reclama la disolución del vínculo matrimonial y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundando la presente demanda en los hechos que a continuación se describen.

En fecha doce de junio de mil novecientos setenta y tres, los ahora contendientes contrajeron nupcias, de dicha unión procrearon cuatro hijos cuyos nombres son BEATRIZ, ANA LUISA, MARIA GUADALUPE Y JUAN SIMON de apellidos GONZALEZ CARBALLO, arguyendo el hoy actor que en fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro decidió junto con la demandada, el divorciarse mediante el procedimiento especial de divorcio voluntario, tramitando su solicitud ante el Juzgado Séptimo Familiar de Tlalnepanitla, asistiendo a la Primera Junta de avenencia en fecha diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, sin que la señora MARIA LUISA CARBALLO SEBASTIAN, asistiera a la segunda junta señalada para el día veintitrés de enero de mil novecientos noventa y

cinco, dejando de asistir al domicilio conyugal que tenían establecido en calle Abasolo número veintidós de Colonia Centro de Tlalnepanitla, Estado de México, dejando con el hoy actor a sus dos hijos, que en ese entonces eran menores de edad, manifestando el actor que desde la fecha señalada, se encuentra separado de la demandada, sin que tenga conocimiento de su paradero, aclarando que nunca adquirieron bienes de llegaran a implicar la disolución de la sociedad conyugal y que a la fecha no existen menores que requieran alimentos, fundando su demanda de divorcio en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor.

En esa condición se ordena publicar los edictos por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda.

Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II y III del Código de la Materia.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Licenciado ARMANDO HERNANDEZ AVILA, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, que actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan Serafín Torres, que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Se expide el presente el día once de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

265-A1.-29 febrero, 11 y 25 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARIA MAGDALENA MARCELO PANI.

El señor MARINO ARZATE ESTRADA, en el expediente radicado en este Juzgado, con el número 1294/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, demanda de usted: A).- La disolución del vínculo matrimonial y B).- El pago de gastos y costas del juicio. Fundándose para ello en los hechos que narra: 1.- En fecha dos de febrero de mil novecientos ochenta y cinco contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes. 2.- De la relación marital no procrearon hijos. 3.- El domicilio conyugal lo establecieron en manzana 5 10, L. 18, Fraccionamiento Consorcio, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 4.- La demandada sin mediar palabra alguna abandonó el domicilio conyugal el día quince de enero del año de mil novecientos ochenta y nueve en forma definitiva. 5.- En un principio la hoy demandada comenzó a ausentarse del domicilio conyugal por periodos cortos hasta el abandono definitivo, fecha a la cual no ha regresado, contando un tiempo de dieciocho años diez meses. 6.- Desde el abandono jamás reintentamos hacer vida marital. 7.- Solicito de su señoría la disolución del vínculo matrimonial.

Toda vez que se ignora su domicilio, en auto de fecha catorce de febrero del año dos mil ocho, se ordenó emplazarse por edictos, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente y de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntamente confesa de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso, previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de omisión se le harán las posteriores aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas para su traslado.

Se expide el presente edicto el día veintidós de febrero del año dos mil ocho, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Porfirio Avelino.-Rúbrica.

265-A1.-29 febrero, 11 y 25 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. TIBURCIO FERNANDEZ FLORES.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1012/2007, relativo al juicio ordinario civil, MARGARITA BAHENA OCAMPO, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 20, manzana 30, zona 2-A, colonia Providencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 315.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 18.50 metros con lote 19, al sureste: 17.10 metros con Oriente 39, al suroeste: 18.60 metros con lote 21, al noroeste: 16.90 metros con lotes 27 y 28, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En día quince de marzo de mil novecientos noventa y dos, adquirió por contrato privado de compra venta, que realizó con el señor TIBURCIO FERNANDEZ FLORES, respecto del lote número 20, manzana 30, zona 2-A, que perteneció al ex ejido de Tlapacoya, municipio de Chalco, actualmente municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las medidas y colindancias ya señaladas. 2.- Desde el día que celebró contrato privado de compra venta le entregó la posesión física y material del citado inmueble que pretende usucapir, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3.- Como lo demuestra con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, esta debidamente inscrito en el libro primero, sección primera, partida 3196, volumen 67, de fecha tres de agosto del año de mil novecientos noventa. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los siete días del mes de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

750.-29 febrero, 11 y 25 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS A TRAVES DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y SUS HEREDEROS ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

BLANCA ESTELA BARRUETA PARGA, MARTHA BARRUETA PARGA Y YAZMIN IVON BARRUETA PARGA, en el expediente número 1059/07, que se tramita en este juzgado les demandan la usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle 26, número 108, manzana 96, del lote 22, de la Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 mts. con lote 21, al sur: 20.00 mts. con lote 23; al oriente: 10.00 mts. con calle 26, al poniente: 10.00 mts. con lote 7, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplazan por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a Juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda

representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá, en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

732.-29 febrero, 11 y 25 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

ADALID ARELI, JENNI LAFFER Y YAYEN HITZUKO DE APELLIDOS SANABRIA GARCIA.

Que en el expediente marcado con el número 249/07, relativo al juicio ordinario civil (acción reivindicatoria), promovido por PASCUAL ALVARADO FUENTES, en contra de ADALID ARELI, JENNI LAFFER, YAYEN HITZUKO de apellidos SANABRIA GARCIA Y PAULINA ANTELMA GARCIA SANCHEZ, se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que el suscrito PASCUAL ALVARADO FUENTES, le asisten los derechos reales de copropiedad de un 68.80% y por ende el dominio del inmueble (terreno y construcción), que me vendiera la señora MERCEDES ESQUIVEL FLORES, mediante contrato de compraventa, dentro del cual se encuentra la casa habitación y que se pretende reivindicar es la que se ubica por el lado oriente, inmueble que se ubica en el poblado de Santa María Tototlapepec, Avenida Tototlapepec, mercado actualmente con el número cuarenta, interior ocho, perteneciente al municipio y distrito judicial de Toluca, Estado de México. B).- La desocupación y entrega a favor del suscrito del inmueble (terreno y construcción) antes precisado con sus frutos y accesiones, dentro del término improrrogable que señale su Señoría. C).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. Ignorando su domicilio, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha catorce de febrero del año en curso, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar a los demandados ADALID ARELI, JENNI LAFFER Y YAYEN HITZUKO de apellidos SANABRIA GARCIA, por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersona al juicio, si pasado ese término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese tiempo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal a través de lista y boletín judicial. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Amilda Perdomo García.-Rúbrica.

747.-29 febrero, 11 y 25 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Exp. 116/07, radicado en el Juzgado 2do. Civil de 1ra. Instancia de Ixtapaluca, México, deducido del juicio ordinario civil, usucapión, promovido por MARIA EUFROSINA TLACOMULCO LICONA en contra de RAUL CRUZ ISLAS Y/O, le demanda a RAUL CRUZ ISLAS, a).- Que se declare que ha operado en su favor la usucapión, respecto al inmueble identificado como fracción de terreno 155.00 m2, segregada del terreno ubicado en calle sin nombre, en Tlapizáhuac, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: con 14.80 m con calle sin nombre; al sur: en 14.80 m con Miguel Islas Barbosa; al oriente: en 11.00 m con Armando Tlacomulco, Licona; y al poniente: en 10.00 m con propiedad; b).- Que la sentencia que se dicte constituya como título de su propiedad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de última publicación, quedando las copias de traslado en la secretaría para que las recoja y pueda dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población que se ubica este juzgado, y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.65 fracciones II y III, 1.68, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

121-B1.-6, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 179/2007.
DEMANDADO: MARIA DOLORES GONZALEZ DE JIMENEZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MARIA DOLORES Y MARIA ELENA PATRICIA de apellidos CARBAJAL JIMENEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno 8, manzana 139 "B" de la colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 9, al sur: 17.00 metros con lote 7, al oriente: 8.00 metros con lote 11, al poniente: 8.00 metros con calle 18, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble el primero de junio de mil novecientos noventa y cinco porque celebró contrato de donación a título gratuito con AGRICOLA CARLOTA JIMENEZ LUCERO y desde esa fecha lo posee en calidad de propietarias, en forma pública, pacífica ininterrumpidamente y de buena fe, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda

representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

121-B1.-6, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1063/2007.
DEMANDADO: MERCEDES MARTINEZ DEL CAMPO DE BERNAL.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

VICTOR RAMIREZ YAÑEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 2, manzana "C" de la colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 17, al sur: 17.00 metros con lote 57, al oriente: 8.00 metros con lote 54, al poniente: 8.00 metros con calle 1ª, Cerrada de Porfirio Díaz, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble el veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho, porque celebró contrato de privado de compraventa con el señor Anastacio Ramírez Yáñez y desde esa fecha lo posee en calidad de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

121-B1.-6, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALEJANDRO ROMERO LASQUETY.

Por este conducto se le hace saber que: IGNACIO MARTINEZ CRUZ, le demanda en el expediente número 451/2007, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por

prescripción positiva o usucapión del lote de terreno número 10, de la manzana 8, calle Siete, número oficial 31 de la colonia Las Águilas de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 175.00 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 11, al sur: 17.50 metros con lote 45, al oriente: 10.00 metros con lote 37, al poniente: 10.00 metros con calle Siete, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo la partida 818, volumen 35, libro primero, de la sección primera de fecha 2 de enero de 1972, en virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa de fecha 12 de octubre de 1999 celebrado con el demandado y poseerlo desde esa fecha en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando mejoras en dicho inmueble ejecutando actos de dominio. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

121-B1.-6, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. ROSARIO CORONA LOBATO.

ANTONIO VILLANUEVA GARCIA, parte demandada en el juicio ordinario civil reivindicatorio, promovido por RICARDO VILLANUEVA GARCIA en contra de DISTRIBUIDORA DE TRIPLAY VILLANUEVA, S.A. DE C.V. Y ANTONIO VILLANUEVA GARCIA, tramitado bajo el expediente 565/2006, le reclama las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que el suscrito ANTONIO VILLANUEVA GARCIA, a adquirido la propiedad por usucapión por el transcurso del tiempo suficiente en la posesión durante el tiempo y las condiciones establecidas para ese efecto por el Código Civil de la entidad, respecto del inmueble ubicado en el número oficial 70 de las calles de Relox, colonia Metropolitana, primera sección en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, también ubicado como lote 52 de la manzana 66, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 177, volumen 189, libro primero, sección primera, de fecha 13 de octubre de 1988, b).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción, y en su oportunidad ordene al Director del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad inscriba a su favor como título de propiedad la copia certificada con sus insertos necesarios de la sentencia definitiva que decreta procedente la usucapión, c).- El pago de gastos y costas que origine el procedimiento hasta la solución del mismo. Fundándose en los siguientes hechos: Que en 1984 entregó al señor RICARDO VILLANUEVA GARCIA la cantidad de \$120,000,000.00 para la adquisición del terreno descrito en líneas anteriores que recibió de la señora ROSARIO CORONA LOBATO la posesión y entrega del terreno, que le encomendó al señor RICARDO VILLANUEVA GARCIA la formalización del contrato de compraventa para que en su oportunidad se escriturara a favor de

la persona moral que posteriormente quedaría formalizada. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.
121-B1.-6, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. MISAEEL CRUZ VENCES, se le notifica el juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido en su contra por PAULA MERCADO MEDINA.

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó el bajo expediente 1303/2007, el juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por PAULA MERCADO MEDINA en contra de usted MISAEEL CRUZ VENCES, demandándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une hasta la fecha, por las causales previstas en el artículo 4.90 fracciones IX y XII del Código Civil vigente en el Estado de México; B) La guarda y custodia provisional y posteriormente definitiva a favor de la suscrita de mis menores hijos en virtud de que a la fecha se encuentran bajo mi guarda y cuidado; C) La cesación de los efectos de la sociedad conyugal, en su perjuicio a partir del momento del abandono injustificado del hogar conyugal, que se fue desde el mes de enero del dos mil cinco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.36 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; D) La pérdida de la patria potestad a cargo del demandado de mis menores hijos de nombres CELINA y TANIA PAOLA de apellidos CRUZ MERCADO de once y seis años de edad respectivamente; E) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente asunto.

Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por intervalos de tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, para que en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, con el apercibimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

121-B1.-6, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. MANUEL CONTRERAS GARCIA.

La señora MIRELI REYES MEDINA, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 384/07, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con todas las consecuencias que determina la ley; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos de nombres JESUS GANESH Y LAKSMI, ambos de apellidos CONTRERAS REYES, y como consecuencia de esta; C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos de nombres antes mencionados; D).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, que sea suficiente para sufragar las necesidades de sus menores hijos; E).- La terminación del régimen patrimonial, que es el de sociedad conyugal; F).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio; Fundando su demanda en los siguientes hechos y consideraciones: 1.- Que el dieciséis de enero del año de mil novecientos noventa y cinco, contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Tejupilco, México; 2.- Establecieron su domicilio conyugal en el domicilio bien conocido, en Almoloya de las Granadas en Tejupilco, Estado de México; 3.- En su matrimonio procrearon a dos hijos de nombres JESUS GANESH Y LAKSMI, ambos de apellidos CONTRERAS REYES; 4.- Que su vida de matrimonio fue más o menos llevadera y feliz, su relación de pareja se tornó meramente difícil, además que el demandado, de todo se molesta, no perdiendo ninguna ocasión de injuriarle, tanto frente a sus familiares, personas diversas, e hijos, además de faltarle el respeto cuantas veces ha podido, y que ella ha tenido que aguantarse por vergüenza y a la vez respeto hacia él o tal vez tenga el temor de que llegue a golpearla, hace mención que el demandado la ha amenazado de golpearla y de llevarse a sus hijos, y que jamás va a saber de ellos, además que no le ha importado el bienestar de sus hijos; 5.- Que proporcionaba poco dinero para los gastos del sostén del hogar, y que desde hace dos años él dejó de proporcionar dinero, y por consiguiente son muchos los gastos que originan tanto el hogar como la escuela de sus hijos, que se ha visto en la necesidad de pedir prestado dinero por la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) a las C. VIRGINIA LOPEZ LOPEZ Y ELENA GABRIEL LOPEZ, firmando dos pagarés por las cantidades antes mencionadas, como lo demuestra con las copias simples que exhibe, que les ha pedido dinero prestado también a sus familiares, para salir de sus compromisos con sus hijos y gastos del hogar; 6.- Menciona también que el día veinte de junio del año en curso, siendo las catorce horas llegó su esposo a su casa, muy agresivo, y frente a sus hijos, también estando presentes sus familiares, y las C. Elena Gabriel López, Virginia, la agredió verbalmente diciéndole demasiadas groserías, y que es insoportable e imposible seguir teniendo una vida marital con el demandado, que inclusive ha tenido que acudir a un terapeuta familiar; 7.- Y sigue manifestando que su esposo siempre se desobligó para dar el gasto para la manutención del hogar, y ella ha tenido que trabajar para cubrir las necesidades de la casa y de sus menores hijos; 8.- Por último indica que el demandado es comerciante, solicitando se fije una pensión alimenticia provisional la cual no debe de ser menor de dos mil pesos mensuales, en virtud del estatus de vida que han tenido, toda vez que es evidente que mientras más pasa el tiempo los gastos de sus hijos van a ir incrementando y la actora no va a poder costearlos, ya que el demandado tiene el derecho de satisfacer la pensión alimenticia de sus hijos y su trabajo lo permite. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar

contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México, a treinta de enero del año de dos mil ocho.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

624.-6, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. PAULA FLORES SALINAS.

El señor ANATOLIO LAREDO CASTAÑEDA, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 459/07, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la ahora demandada por actualizarse la causal de divorcio señalada con la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente para el Estado de México; B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la terminación del régimen patrimonial por el cual se contrajo el matrimonio, que fue de sociedad conyugal, ya que durante el tiempo que vivieron juntos no hicieron bienes de fortuna objeto de repartición. Fundó su demanda en los siguientes hechos y consideraciones: 1.- En fecha diez de enero del año mil novecientos sesenta y ocho, contrajeron matrimonio civil, ante el Oficial del Registro Civil 01 de Tejupilco, Estado de México, quedando asentado el acto en el acta número uno, del libro de matrimonios de la fecha antes indicada; 2.- Establecieron su domicilio conyugal, en el ubicado en la casa marcada con el número 21, de la calle Guadalupe Victoria, Colonia Centro, Tejupilco, Estado de México; 3.- Tres años después de casados la ahora demandada, abandonó el domicilio conyugal, como lo demuestra con la constancia que anexa en el escrito inicial de demanda, levantada ante el Síndico Municipal, en ese entonces auxiliar del Ministerio Público, asimismo manifiesta que desde hace treinta y siete años desconoce, el paradero actual de la demandada y que haya sido de su vida; 4.- El vínculo matrimonial entre el actor y la demandada lo contrajeron bajo el régimen de sociedad conyugal, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que durante el mismo, no adquirieron bienes de ninguna naturaleza, ni procrearon hijo alguno, dado el poco tiempo de convivencia en matrimonio. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México, a 05 (seis) de febrero del año de 2008 (dos mil ocho).-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

825.-6, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PEDRO RAMIREZ VELAZQUEZ.

PEDRO RAMIREZ HERNANDEZ, por su propio derecho en el expediente número: 1040/2007-2, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapación respecto del lote de terreno 8 ocho, manzana 1 super "A", Colonia Evolución de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.82 m y linda con lote 09 nueve, al sur: 16.82 metros con lote 09 nueve, al oriente: 09.00 m con lote 33 treinta y tres, al poniente: 09.00 metros con Avenida, Con una superficie total de: 151.38 ciento cincuenta y un punto treinta y ocho metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los quince 15 días del mes de febrero del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

136-B1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

VICTOR JIMENEZ.

JOSEFINA GUTIERREZ HERNANDEZ, por su propio derecho, en el expediente número: 851/2007-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto de la fracción del lote de terreno número 20 de la manzana 34, de la calle Manuel María Contreras de la Colonia México, segunda sección en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 25.00 metros con lote 21, al sur: 25.00 metros con lote 19, al oriente: 8.00 metros con calle, y al poniente: 8.00 metros con lote 36. Con una superficie de: 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

136-B1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1303/2007.

DEMANDADA: MANUELA CONSUELO FLORES BARRAGAN.

LUIS ZAMORA GONZALEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, de sobre otorgamiento y firma de escritura, respecto del terreno y casa lote de terreno número dos, de la manzana 79, zona tres, perteneciente al Ex ejido de Tlapizahuac del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.83 metros con calle Jalisco, al sureste: 19.80 metros con lote 3, al suroeste: 10.90 metros con lote 9, al noroeste: 19.71 metros con lote 1, teniendo una superficie de 214.00 metros cuadrados (doscientos catorce metros cuadrados), por lo que ignorándose su domicilio de la demandada MANUELA CONSUELO FLORES BARRAGAN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese al demandado por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, y boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación debiendo fijar además el Secretario de este Juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Expedido a los catorce días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

812.-6, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 46/2007.

SEGUNDA SECRETARIA.

OSCAR MANUEL RODRIGUEZ CABRALES.

GABRIELA ANGELES MEJIA, le demanda las siguientes prestaciones: A).- Les demando el acto simulado realizado entre los codemandados que dio origen al contrato de compraventa de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, celebrado entre OSCAR MANUEL RODRIGUEZ CABRALES, en su carácter de "VENDEDOR", y el señor HERMILO JIMENEZ REYES en su carácter de "EL COMPRADOR"; B).- Como consecuencia del acto simulado, la nulidad del contrato de compraventa de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, mismo contrato que sirvió a la parte demandada HERMILO JIMENEZ REYES, para denunciar el delito de DESPOJO cometido en su agravio, en contra de la ahora actora GABRIELA ANGELES MEJIA, radicado en el Juzgado Segundo de lo Penal de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo la causa penal número 74/2004, misma causa penal que hasta hoy en día sigue pendiente la resolución definitiva en dicha causa; C).- Dictada la nulidad del contrato de compraventa de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa

y nueve, se solicita la restitución de inmueble ubicado en calle Bugambilias número treinta y siete, Fraccionamiento Villas de Tolimpa, municipio de Texcoco, Estado de México, su entrega física y jurídica con sus frutos y accesiones que tengo en mi posesión y para tal efecto se giren los insertos necesarios a las autoridades correspondientes para dar cumplimiento a dicha entrega; D).- El pago de daños y perjuicios que se han generado por el actuar dolosamente los codemandados, al pretender apropiarse del predio que compre de buena fe; E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que los codemandados se opusieran temerariamente a la demanda entablada en su contra. HECHOS: I.- Los codemandados celebraron un acto simulado, supuestamente el señor OSCAR MANUEL RODRIGUEZ CABRALES, simula un contrato de compraventa celebrado el día dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, respecto del bien inmueble ubicado en calle Bugambilias número treinta y siete, manzana diez, lote dos, del Fraccionamiento Villas de Tolimpa, municipio de Texcoco Estado de México quien vende al señor HERMILO JIMENEZ REYES, como lo acreditó con la copia simple del contrato de compraventa, celebrado por los ahora codemandados, mismo documento que el demandado HERMILO JIMENEZ REYES, exhibe en la averiguación previa TEX/1/619/04, ante el Ministerio Público Investigador de Texcoco, Estado de México y que se encuentra anexada a la causa penal 74/2004, y que anexo al presente curso, bajo protesta de decir verdad, que el inmueble antes citado es el mismo terreno con construcción del cual la suscrita soy legítima poseedora y propietaria del inmueble con construcción ubicado en la calle de Bugambilias, lote número dos, manzana diez, en el Fraccionamiento Villas de Tolimpa municipio de Texcoco, Estado de México como lo acreditó con el contrato de cesión de derechos que fuera celebrado entre la suscrita como CESIONARIA MARGARITA MORENO ZARATE como CEDENTE de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos, mismo que anexo al presente curso se simula una compraventa de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, con el señor HERMILO JIMENEZ REYES para señalar de que persona adquiere el inmueble Y/O, los antecedentes registrales del terreno en dos hojas blancas tamaño oficio al parecer llenado en computadora por el diferente tamaño de letra que presenta el contenido del supuesto contrato de compraventa estampando diversas firmas o rúbricas apareciendo diversos nombres que al parecer estuvieron en la celebración de la simulación del acto, observando que el papel en su textura es más blanco de la época o fecha la establecida el día dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en que supuestamente fue firmado por las partes contratantes además de que las firmas o rúbricas tienen tintas más frescas o vigentes y un papel menos desgastante a la fecha supuesta del dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, como se acreditara con los elementos técnicos en materia de Grafoscopia, Documentoscopia y Caligrafía que se aportaran en su oportunidad, respecto al acto simulado y falsedad de declaraciones en que incurrieron los codemandados. En la simulación del acto, diversas personas allegadas de los demandados intervienen para realizar la simulación del acto con la creación de un contrato de compraventa de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, y todas estas personas involucradas como son los propios demandados HERMILO JIMENEZ REYES y OSCAR MANUEL RODRIGUEZ CABRALES, con la ayuda de dos testigos, en la supuesta celebración del multicitado contrato de compraventa de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve. II.- El señor HERMILO JIMENEZ REYES, con la simulación del acto, presenta como documento base de la acción, es decir el contrato de compraventa de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ejercita acción penal por el delito de DESPOJO cometido en agravio del ahora demandado HERMILO JIMENEZ REYES en contra de la procesada y ahora actora GABRIELA ANGELES MEJIA, en la causa penal número 74/2004, en el Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, mismo proceso que aún esta

pendiente por resolverse en definitiva, como lo acredito con las copias simples de la sentencia definitiva, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil seis, mismas que anexo al presente escrito. En mi carácter de tercero perjudicado y por ser compradora de buena fe adquirí el inmueble ubicado en calle Bugambilias, lote número dos, manzana diez, del Fraccionamiento Villas de Tolimpa, municipio de Texcoco, Estado de México, mediante contrato de cesión de derechos que fuera celebrado entre GABRIELA ANGELES MEJIA como CESIONARIA y MARGARITA MORENO ZARATE, como CEDENTE, de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos, además la suscrita actora promoví juicio ordinario civil de usucapión, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 832/2005, del que se desprende de que la suscrita adquirí la posesión y propiedad del lote de terreno y construcción sobre él edificada marcada con el lote número dos, manzana diez, de la calle de Bugambilias, en el Fraccionamiento Villas de Tolimpa, municipio de Texcoco, Estado de México. Como lo acredito con la documental antes citada, además como antecedente del anterior propietario de dicho inmueble con construcción, como lo fue la señora MARGARITA MORENO ZARATE, y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), como lo acredito con el contrato de cesión de derechos antes citado y que anexo al presente escrito, por otra parte el contrato de compraventa se celebró el día diez de marzo de mil novecientos noventa y dos, por una parte la señora MARGARITA MORENO ZARATE, en su calidad de "LA CEDENTE" y por la otra parte la declarante GABRIELA ANGELES MEJIA, en mi carácter de "LA CESIONARIA", mismo juicio ordinario civil que, HA CAUSADO EJECUTORIA, ordenando el señor Juez antes citado mediante sentencia definitiva de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil seis, y que CAUSO EJECUTORIA el día diecinueve de abril del año dos mil seis, en el resolutivo SEGUNDO de la sentencia definitiva, se declara que se ha consumado la USUCAPION a favor de la demandante y por ende, se ha convertido en propietaria del terreno antes citado, en el resolutivo TERCERO se ordena remitir copias certificadas de la misma sentencia a la Registradora de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, a fin de que proceda a inscribir a nombre de la actora GABRIELA ANGELES MEJIA, el inmueble multicitado, y que anexo en copias certificadas de la sentencia definitiva relativo al juicio ordinario civil de USUCAPION, promovido por GABRIELA ANGELES MEJIA en contra del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y MARGARITA MORENO ZARATE, bajo el expediente número 832/2005, ratificado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, misma documental que es prueba plena para acreditar de que la suscrita actora soy la legítima poseedora y propietaria del inmueble con construcción ubicado en calle Bugambilias, lote número dos, manzana diez, Fraccionamiento Villas de Tolimpa, municipio de Texcoco, Estado de México. III.- El señor HERMILO JIMENEZ REYES, con la simulación del acto presenta como documento base de la acción el contrato de compraventa de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, y ejercita acción penal en contra de la actora GABRIELA ANGELES MEJIA, por el delito de DESPOJO, cometido en su agravio en la causa penal número 74/2004, en el Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, anexando diversas constancias, para apoyar la simulación sin que dichas personas que extendieron las constancias les haya constado la forma de cómo los codemandados HERMILO JIMENEZ REYES y OSCAR MANUEL RODRIGUEZ CABRALES, hayan adquirido dicha propiedad o de que persona o antecedente de propiedad la adquirieron a que se refiere en el acto simulado y ante tal simulación haber transmitido un derecho que no les correspondía de un inmueble del que nunca fueron los poseedores o propietarios del señalado en el contrato de compraventa de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve como se demostrara en su oportunidad. IV.- El señor

HERMILO JIMENEZ REYES, con la simulación del acto, presenta como documento base de la acción el contrato de compraventa de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, traslado de dominio y recibo de pago de impuesto predial ejercita su denuncia por el delito de DESPOJO ante el Ministerio Público Investigador de Texcoco, Estado de México, misma averiguación previa que es consignada y radicada en el Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo la causa penal número 74/2004, en donde la suscrita actora es inculpada por el delito de DESPOJO y que esta pendiente la resolución definitiva, la citada actora demanda entre otras prestaciones que el ahora demandado HERMILO JIMENEZ REYES, tenía en posesión el inmueble ubicado en calle Bugambillas, lote número dos, manzana diez, Fraccionamiento Villas de Tolimpa, municipio de Texcoco, Estado de México, mismo inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 m y linda con lote uno; al sur: 14.01 m y linda con lote tres; al oriente: 8.50 m y linda con calle Bugambillas; al poniente: 8.50 m y linda con lote quince, con una superficie aproximada de 120.06 metros cuadrados, y que se encuentra escrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la partida número 88, volumen 157, libro primero, sección primera de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres, a favor del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, como lo acredito con las copias certificadas de la sentencia de USUCAPION mismas que anexo al presente escrito. Es el caso que asimismo y para acreditar que la señora MARGARITA MORENO ZARATE, fue la anterior poseedora y propietaria del bien inmueble ubicado en calle Bugambillas, lote número dos, manzana diez, Fraccionamiento Villas de Tolimpa, municipio de Texcoco, Estado de México, se anexa copias certificadas de la sentencia definitiva de USUCAPION, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 832/2005, en donde la declarante demanda al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y MARGARITA MORENO ZARATE, misma que fue la anterior y legítima poseedora y propietaria del bien inmueble antes citado, y que el señor HERMILO JIMENEZ REYES, en su carácter EL COMPRADOR, simula un acto jurídico de compraventa con el señor OSCAR MANUEL RODRIGUEZ CABRALES, en su carácter de EL VENDEDOR, mismo vendedor que no acredita los antecedentes del bien inmueble multicitado, además de que como lo acredito con las copias simples de la causa penal número 74/2002 consistente en la sentencia definitiva de la causa penal antes citada, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil seis, el inmueble que refiere el ahora codemandado HERMILO JIMENEZ REYES, es el mismo inmueble que se precisa en el considerando UNO de la sentencia definitiva de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil seis, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 832/2005. Dolosamente el señor HERMILO JIMENEZ REYES, denuncia el delito de DESPOJO, cometido en su agravio en contra de la ahora actora GABRIELA ANGELES MEJIA, en la causa penal número 74/2004, radicada en el Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, mediante incidente de restitución del bien inmueble ubicado en calle Bugambillas, lote número dos, manzana diez, Fraccionamiento Villas de Tolimpa, municipio de Texcoco, Estado de México, mismo inmueble con construcción que es de mi propiedad como lo acredito con las copias certificadas de la sentencia definitiva relativo al juicio ordinario civil de USUCAPION, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 832/2005, motivo por el cual vengo a demandar en la acción de nulidad la simulación del contrato de compraventa que sirvió como documento base de la acción del ilícito de DESPOJO al señor HERMILO JIMENEZ REYES, en la causa penal número 74/2004, radicada en el Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día tres de octubre del año dos mil siete, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.-Doy fe.-Texcoco de Mora, a 29 de octubre del año dos mil siete.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.- Rúbrica.

817 -6, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO: 445/07.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.
ACTOR: IRMA PATIÑO MARTINEZ.
PERSONA A EMPLAZAR: SOSA TEXCOCO, S.A.

IRMA PATIÑO MARTINEZ, por su propio derecho promueve Juicio ordinario civil en contra de SOSA TEXCOCO, S.A. Y OTRO, reclamando la usucapión del inmueble ubicado en lote 3, manzana 5, calle Adolfo López Mateos de la colonia denominada Doctor Gustavo Baz Prada, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.33 metros con calle, al sur: 7.33 metros con lote 4, al este: 20.85 metros con lote 2, al oeste: 21.00 metros con calle Adolfo López Mateos, con una superficie total de 150.27 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales, partida 181-440, volumen 750, libro primero, sección primera, se fecha 10 de noviembre de 1986, y toda vez que la moral demandada SOSA TEXCOCO, S.A. ha tratado de ser localizada por todos los medios legales correspondientes, hasta el momento, ignorándose el domicilio de los mismos, por medio del presente edicto se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

301-A1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO: 595/07.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.
ACTOR: DIANA EUSTOLIA REYNOSO SUAREZ.
PERSONA A EMPLAZAR: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

DIANA EUSTOLIA REYNOSO SUAREZ, por su propio derecho promueve juicio ordinario civil en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Y OTRO, reclamando la usucapión del inmueble ubicado en lote de terreno número 13, manzana 224, del fraccionamiento Azteca, perteneciente al municipio

de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 12, al sur: 18.00 metros con lote 14, al oriente: 7.00 metros con lote 46, al poniente: 7.00 metros con calle Tlaxcaltecas, con una superficie total de 126.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales: partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 8 de abril de 1971, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., y toda vez que la moral demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., ha tratado de ser localizada por todos los medios legales correspondientes, hasta el momento, ignorándose el domicilio de los mismos por medio del presente edicto se les hace saber que deberá presentarse a este Juzgado por conducto de apoderado o representante legal, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

301 A1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MIGUEL GONZALEZ.

En el expediente marcado con el número 824/07, relativo al juicio ordinario civil promovido por ARZATE DIAZ VALERIANO su sucesión en contra de MIGUEL GONZALEZ, la Juez Octavo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicto auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil ocho, en los cuales se ordena, se emplace al demandado MIGUEL GONZALEZ, mediante edictos los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda: "A) que se rectifique el error de cálculo aritmético realizado en el contrato de compraventa de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, celebrado entre el C. MIGUEL GONZALEZ Y VALERIANO ARZATE DIAZ respecto de la superficie real del predio motivo del mismo, y acorde a las medidas y colindancias plasmadas en el contrato de referencia, ya que en este se plasmó una superficie de 721 m2 (setecientos veintimetro cuadrados) debiendo ser lo correcto la de 3883.78 m2 (tres mil ochocientos ochenta y tres punto setenta y ocho metros cuadrados), dadas las medidas y colindancias que en el mismo instrumento contractual se consignan, siendo estas las siguientes: norte: 79.10 metros y linda con propiedad de Lorenzo Sánchez, sur: 61.60 metros y linda con camino público, 4.70 metros con Lorenzo Sánchez y Francisco Roa, oriente: 42.40 metros y linda con Braulio Pérez, poniente: en tres tramos, el primero en 14.00 metros, el segundo en 18.00 metros lindando por los dos lados con Lorenzo Sánchez y Francisco Roa, y el tercero en 28.60 metros y linda con una vereda, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, bajo la partida 452, volumen 88, libro primero, sección primera de fecha dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho, B).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto para su tramitación". Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial debiendo fijar además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de este lugar y en el boletín judicial que contendrá una

relación sucinta de la demanda, se expiden los presentes edictos a los tres días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Atentamente.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.

301-A1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO
DEMANDADO: JUANA HERLINDA ZAMORA GARCIA

Se hace de su conocimiento que el señor LEOPOLDO PEREZ LARRACILLA, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 683/2005, el juicio ordinario civil de divorcio necesario, en contra de JUANA HERLINDA ZAMORA GARCIA, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, A).- La disolución del vínculo matrimonial basándose en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para nuestra entidad, B).- La liquidación de la sociedad conyugal de los que nos une, de los bienes adquiridos dentro de la mencionada sociedad en su momento procesal oportuno.

HECHOS.

1.- Es el caso que en fecha doce de septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho, el suscrito contrajo matrimonio con la señora JUANA HERLINDA ZAMORA GARCIA, tal y como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio, expedida por el C. Oficial del Registro Civil del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en el municipio de Coacalco, Estado de México, en manzana D, lote 17, edificio O, departamento 301, unidad habitacional San Rafael, Coacalco, Estado de México, y de nuestro matrimonio procreamos a dos hijas de nombre WENDOLYN GUADALUPE Y BRENDA JOANA de apellidos PEREZ ZAMORA, de seis y cuatro años de edad respectivamente, 3.- Al principio de nuestro matrimonio todo era de forma normal, pero al paso del tiempo mi esposa JUANA HERLINDA ZAMORA GARCIA, empezó a demostrar un gran desinterés para conmigo y mis menores hijas, ya que mi esposa continuamente abandonaba a mis hijas ya que en ocasiones cuando el suscrito llegaba de trabajar las encontraba solas y sin comer, por lo que la esposa del suscrito al llegar al domicilio conyugal, lo hacía a altas horas de la noche y en dos ocasiones llegó en completo estado de ebriedad por lo que no le decía nada si no hasta el siguiente día, el porque de su actitud y el porque dejaba a sus hijas, y únicamente le decía que no la estuviera molestando que a lo mejor un día lo abandonaría y que se llevaría a sus hijas con su abuela materna y que de esta forma acabaría la hoy demandada con el suscrito según sus palabras que siempre le decía, 4.- Por lo que en fecha cinco de enero del año 2005, siendo aproximadamente las once de la noche, cuando el suscrito llegó a su domicilio, se percató que no se encontraba su esposa y sus hijas por lo que de inmediato realizó algunas telefónicas, para preguntar por su esposa pero que le informaron que no la habían visto en todo el día, por lo que al día siguiente recibió una llamada por medio de la cual le manifestó su esposa que ahora si le había cumplido lo que le había dicho algún día que no la volvería a ver ni a ella ni a sus hijas, por lo que el suscrito le dijo que le dijera en que lugar podía ver a sus hijas, y que la señora únicamente le contestó que nunca jamás iba a saber nada de ellas, por lo que desde esa fecha y hasta ahora el suscrito no ha vuelto a saber nada de su esposa ni de sus hijas, 5.- Cabe mencionar a su Señoría que un amigo y compañero de trabajo del suscrito le dijo a este que en una ocasión vio a su esposa HERLINDA en un Centro Comercial en el Distrito Federal, pero que al ver al amigo del suscrito la señora JUANA HERLINDA esta únicamente le dijo hola, ya que iba en compañía de un sujeto del sexo masculino, al cual no lo reconoció y que caminaban apresurados para que el amigo del suscrito no los viera por más tiempo y que incluso la señora JUANA llevaba a sus hijas, aclaró el suscrito que el nombre de este amigo no lo recuerda ya que no lo conoció en su antiguo trabajo y que al buscarlo le informaron que el amigo del suscrito ya no trabajaba en ese lugar, por lo que al suscrito se le imposibilita definitivamente proporcionar el nombre de su amigo. El Juez del conocimiento por auto de fecha once de agosto del dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos,

haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día veintiocho de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

301-A1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ELEAZAR SOTO CENDEJAS.

En los autos del expediente número 423/2007-1, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión promovido por ANDRÉS GARCÍA CRUZ en contra de LADISLAO ROMERO ORTIZ Y ELEAZAR SOTO CENDEJAS, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a ELEAZAR SOTO CENDEJAS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta ciudad, ambos del Estado de México y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a).- Ad causam de LADISLAO ROMERO ORTIZ la propiedad que por usucapión ha operado a su favor respecto del lote El Solar número 184 con una superficie de 350.00 metros cuadrados, respectivamente y que se encuentra ubicado en manzana 6, en San Esteban Huitzilacasco, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, b).- Ad procesum de ELEAZAR SOTO CENDEJAS, que en virtud del contrato de compraventa que celebramos el día 13 de enero de 1995, respecto del lote de terreno identificado como El Solar 184, con una superficie de 350.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 6, en San Esteban Huitzilacasco, en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, c).- En consecuencia y una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario del lote El Solar 184 con una superficie de 350 metros cuadrados ubicado en la manzana 6, en San Esteban Huitzilacasco, en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que poseo se proceda a su inscripción total en los libros a su digno cargo de la sentencia a mi favor y del auto que la declare ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que le sea remitida al efecto d).- El pago de gastos y costas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

301-A1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ALEJANDRA SEGURA HERNANDEZ.

El Señor ARTURO SEGURA HERNANDEZ, en el expediente radicado en este Juzgado con el número 44/2008, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ELEUTERIO SEGURA LOREDO, denunció la sucesión intestamentaria, fundándose para ello en los hechos que narra: 1.- En fecha dos de julio del año dos mil tres falleció el señor ELEUTERIO SEGURA LOREDO. 2.- El autor de la sucesión procreó a dos hijos de nombres ALEJANDRA Y ARTURO de apellidos SEGURA HERNANDEZ, encontrándose esta última desaparecida. 3.- El de cuius vivió en concubinato por más de veinte años con la señora ISABEL HERNANDEZ GASPAS. 4.- El último domicilio del señor ELEUTERIO SEGURA LOREDO lo fue el ubicado en calle Rosa Blanca manzana treinta y tres, lote uno, colonia Mirador de Santa Rosa, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 5.- El de cuius antes de fallecer no otorgó disposición testamentaria alguna. 6.- Los únicos herederos son ISABEL HERNANDEZ GASPAS, ALEJANDRA Y ARTURO de apellidos SEGURA HERNANDEZ. 7.- Solicita se dejen a salvo los derechos de ALEJANDRA SEGURA HERNANDEZ. 8.- El único bien de la herencia lo es el terreno ubicado en calle Rosa Blanca, manzana treinta y tres, lote uno, colonia Mirador de Santa Rosa, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Toda vez que se ignora su domicilio, en auto de fecha veinte de febrero del año dos mil ocho, se ordenó notificarle y llamarle por edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersona a la presente sucesión acompañando la documentación correspondiente para que justifique sus derechos a la herencia, previéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de omisión se le harán las posteriores aun las de carácter personal, por lista y boletín judicial. Se expide el presente edicto el día cuatro de marzo del año dos mil ocho.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Porfirio Avelino.-Rúbrica.

301-A1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RITA MOLINA CRUZ Y
JOSE LUIS LOPEZ CHAVEZ.

ROSA MARIA ELIGIA LUZ ZAMORA, promueve ante este juzgado en el expediente número 732/2007, en juicio ordinario civil en contra de RITA MOLINA CRUZ Y JOSE LUIS LOPEZ CHAVEZ, de quienes demanda las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES

A).- La usucapión que ha operado a mi favor tal y como lo establece la ley, respecto del inmueble ubicado en la calle de Alelíes, lote 13, manzana 2, Granjas San Pablo, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.00 treinta y ocho metros colindando con lote 12; al sur: 38.00 treinta y ocho metros colindando con lote 14; al este: 12.50 doce metros con cincuenta centímetros colindando con terrenos del pueblo; al oeste: 12.50 doce metros con cincuenta centímetros colindando con calle Alelíes, con una superficie total de 475.00 cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados. B).- Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación parcial y en su momento definitiva de la inscripción que aparece a favor del demandado en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 21, volumen XII libro 1º, sección 1º, de fecha 11 de enero de 1965 y se inscriba a mi favor la resolución que emita su señoría. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Admitido a trámite y previa la búsqueda del demandado RITA MOLINA CRUZ Y JOSE LUIS LOPEZ CHAVEZ, se ordenó el emplazamiento por edictos mediante la publicación del extracto de la solicitud por tres veces de siete en siete días en la

GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Cuautitlán, México y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme al precepto 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Dado en Cuautitlán, México, a los once días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

301-A1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

GALDINO SUMANO GALVAN.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JOSE ANTONIO VELAZQUEZ GONZALEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, en el expediente número 340/2007, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del inmueble ubicado en el número setenta y dos A (72-A), de la manzana cincuenta y cuatro (54), Colonia El Chamizal, ubicado en términos del municipio de Ecatepec, Estado de México, derivada de la posesión en concepto de propietario, pacífica, continua, pública, sin interrupción alguna y de buena fe, desde el año de mil novecientos noventa y siete fundada en justo título. B).- En consecuencia de lo anterior, y previos los trámites de ley, la correspondiente inscripción de la sentencia producida en el presente asunto a mi nombre del bien inmueble señalado en el inciso que antecede en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, México, a efecto de que me sirva como título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

301-A1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 795/07, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por MARIA AURORA MARTINEZ BAEZ, en contra de VICENTE QUINTANAR GODINEZ, el juez del conocimiento por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil siete, admitió a trámite la demanda interpuesta, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes:

PRESTACIONES

A) La disolución del vínculo matrimonial que existe entre MARIA AURORA MARTINEZ BAEZ y VICENTE QUINTANAR GODINEZ, por la causal comprendida en la fracción XIX del artículo 4.90 vigente en la entidad.

HECHOS

1.- En fecha 11 de junio de 1954, el actor y la hoy demandada contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, exhibiendo copia certificada del acta de matrimonio. 2.- Constituyendo su domicilio conyugal en calle Veinte de Noviembre número 12, San Rafael Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- Dentro de su matrimonio, procrearon a siete hijos LILIA ESTHER, ROSA ELENA, SILVIA GUADALUPE, MARIA TERESA,

LUZ ANGELICA, JORGE LUIS Y SERGIO ENRIQUE todos de apellidos QUINTANAR MARTINEZ, exhibiendo acta de nacimiento. 4.- Al inicio del matrimonio, la relación de pareja fue estable, con problemas comunes de todo matrimonio hasta el mes de septiembre del año 1978 fecha en que el demandado decidió abandonar el domicilio conyugal sin que tuviera un motivo justificado. 5.- Por lo anterior la demandante realizó diversas búsquedas en los lugares en donde creyó localizarlo, únicamente manifestaron los amigos que se había ido del domicilio conyugal, por que tenía una relación de pareja, con quien había procreado hijos, motivo por el cual la demandante desistió de la búsqueda. 6.- El último domicilio del que tuvo conocimiento del demandado fue el domicilio conyugal señalado en el hecho dos. 7.- En el mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho, sin recordar la fecha exacta en que la demandante y el demandado se encuentran separados, en razón de los constantes problemas mencionados, sin posibilidad de reconciliación, pues la vida de cada uno ha tomado rumbos distintos y toda vez que hemos estado separados desde hace más de dos años, por lo que me veo en la necesidad de demandar a VICENTE QUINTANAR GODINEZ, las prestaciones reclamadas en la vía y forma propuesta. Y por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil ocho, se ordena su emplazamiento por medio de edictos a VICENTE QUINTANAR GODINEZ, los que se ordena contener una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población donde se le haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Cona.-Rúbrica.

301-A1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 287/2007, SUMIKO ISHIKAWA YOSHIFUJI, promueve juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad en contra de CARLOS ANGEL GERARDO DEL CASTILLO ZAVALA, por los motivos y razones que indica, el juez dictó un auto que a la letra dice: Tlalnepantla, México, agosto 28 veintiocho de 2007 dos mil siete. Por presentado a SUMIKO ISHIKAWA YOSHIFUJI, con el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guardan los presentes autos, en atención a los oficios que signan el Coordinador Jurídico de la Dirección General de Seguridad y Tránsito Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México y Licenciado José José Manuel Cardona Reyna y el encargado del Tercer Grupo Investigaciones en Naucalpan de Juárez, Estado de México, C. Félix Hernández Hernández, de los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como se solicita, emplácese a juicio al señor CARLOS ANGEL GERARDO DEL CASTILLO ZAVALA, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciendo saber al demandado que la señora SUMIKO ISHIKAWA YOSHIFUJI, le demanda la pérdida de la patria potestad que el corresponde como padre de la menor YUKARI ANDREA CASTILLO ISHIKAWA y el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, fundando la presente demanda en los hechos que a continuación se describen: la menor YUKARI ANDREA DEL CASTILLO ISHIKAWA es hija de la atora y del demandado que como padre de la misma esta obligado a darle alimentos en términos del artículo 4.130 del Código Civil, que el vínculo matrimonial que unía a los ahora contendientes fue disuelto mediante resolución pronunciada en fecha veintinueve de abril de dos mil cinco, en los autos del expediente 760/2004 radicado ante el Juez Tercero de lo Familiar de Tlalnepantla, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario seguido por la hoy actora en contra del demandado, acreditando de manera plena en dicho juicio, la negativa del demandado de proporcionar alimentos desde el treinta de junio de dos mil uno, fecha en que el demandado abandonó de manera injustificada el domicilio conyugal, dejando de cumplir con su obligación alimentaria, desconociendo el paradero de este, así mismo manifiesta la actora, que el demandado no ha procurado a su menor

protección física, moral y social sin que cuente con algún impedimento para ello, razón por la cual se pide la pérdida del derecho que de facto y a voluntad no ejerce. En estas condiciones, se ordena publicar los edictos, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II y III del Código de la Materia. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Licenciado ARMANDO HERNANDEZ AVILA, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, que actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado PEDRO NEGRETE VILLEGAS, que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Auto. Tlalnepantla, México, septiembre 17 diecisiete de 2007 dos mil siete. Por presentada a SUMIKO ISHIKAWA YOSHI FUJI, con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por este auto se aclara que el nombre correcto de la actora en el asunto que nos ocupa, lo es SUMIKO ISHIKAWA YOSHI FUJI, no así el asentado en el proveído de fecha agosto veintiocho de dos mil siete, aclaración que se hace para los efectos legales conducentes, dese cumplimiento al mismo. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Licenciado ARMANDO HERNANDEZ AVILA, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, que actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos Licenciado PEDRO NEGRETE VILLEGAS que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Auto. Tlalnepantla, México, septiembre 21 veintiuno de 2007 dos mil siete.

Por presentada a SUMIKO ISHIKAWA YOSHIFUJI, con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace la aclaración que el apellido materno de la promovente es YOSHIFUJI, así como el nombre correcto de su hija es YUKARY ANDREA DEL CASTILLO ISHIKAWA para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Licenciado ARMANDO HERNANDEZ AVILA, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, que actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos Licenciado PEDRO NEGRETE VILLEGAS que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Se expide el presente el día veinticuatro de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

301-A1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 830/2006-2.

EMPLAZAR A: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y RUBEN AHUMADA SOLANO.

ALVARADO GARCIA JORGE, demanda en juicio ordinario civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y RUBEN AHUMADA SOLANO, la usucapón, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Tenochtitlán, lote 18, manzana 116, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 (ciento veinte) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 17; al sur: 15.00 m con lote 19; al oriente: 8.00 m con lote 48; y al poniente: 8.00 m con calle Tenochtitlán, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1, volumen 150, libro 1º, sección 1ª, de fecha 03 de abril de 1971, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha 08 de junio de 1983, adquirió ALVARADO GARCIA JORGE, el inmueble objeto del presente juicio, mediante el contrato de compraventa celebrado con

RUBEN AHUMADA SOLANO, mismo que ha venido poseyendo desde hace veintitrés años en calidad de propietario, toda vez que dicho inmueble le fue entregado en forma física y material, poseyéndolo en forma ininterrumpida desde hace veintitrés años, contados a partir de la firma del contrato de compra venta y desde esa misma fecha ha estado en posesión del inmueble objeto de este juicio, de manera continua, pública, pacífica, de buena fe y a título de dueño, encontrándose al corriente en todos los pagos correspondientes al inmueble. Manifestando a su vez que del certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, se informa que el predio materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y RUBEN AHUMADA SOLANO, se emplaza a éstos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha quince de agosto del año dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veinte de agosto del dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

301-A1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:
BERNARDO CANALES MARTINEZ.

Se hace de su conocimiento que ARGELIA ELSA MENDOZA PEÑA, en el expediente número 1762/07, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por ARGELIA ELSA MENDOZA PEÑA, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: ... Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo a demandar al señor BERNARDO CANALES MARTINEZ, y toda vez que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la suscrita desconoce el domicilio del ahora demandado, solicito sea emplazado a juicio por medio de edictos en términos por lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, con el objeto de hacer de su conocimiento el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor BERNARDO CANALES MARTINEZ; B).- Como consecuencia, la disolución del régimen de la sociedad conyugal que formamos con el matrimonio que celebramos; C).- La guarda y custodia provisional (que de hecho ejerzo exclusivamente sobre nuestros menores hijos habidos en matrimonio), y en su momento definitiva. Por lo que el suscrito por auto de fecha once de diciembre del año dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio del demandado por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil ocho, ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en el Valle de México y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándose la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones, fíjese en la puerta de este juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos

edictos para que los haga llegar a su destino. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Lic. JAVIER BARRERA HERRERA Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México quien actúa en forma legal con Secretario Lic. SALVADOR SANCHEZ MEJIA quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

301-A1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 846/2007.

DEMANDADO: JOSUE HINOJOSA ROVIROSA.

VICTORIANO HERNANDEZ CASTILLO, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 139, de la Colonia Campestre Guadalupana, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.41 m con Avenida 6, al sur: en 20.00 m con lote 4, al oriente: en 11.95 m con calle 31, al poniente: en 10.87 m con fracción del lote, con una superficie total de: 249.35 m². Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, celebró con el señor MIGUEL MENDEZ MENDEZ, contrato de compraventa respecto del lote en mención. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciocho de diciembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica. 139-B1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

J. GUADALUPE CASTAÑEDA, J. CRUZ BUENDIA, PABLO NEQUIZ LIRA, HILARIO VALENCIA, FELIPE RAMIREZ PERALTA, MIGUEL DELGADO SANCHEZ Y TRINIDAD ESCALONA JIMENEZ.

ATANACIO BAUTISTA NAVARRETE, en el expediente número 123/08, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapción respecto del lote de terreno número 4, manzana 12, Colonia Agua Azul Grupo "C", super 23, actualmente calle Lago Chalco número 195, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 m con lote 3, al sur: 16.90 m con lote 5, al oriente: 9.00 m con lote 28, al poniente: 9.00 m con calle Lago Chalco, con una superficie total de 152.01 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín

Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

134-B1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 903/2007.

RODOLFO ARTURO MALVAEZ ORTEGA.

Se le hace saber que la señora CATALINA SANCHEZ MEDINA, interpuso en su contra una demanda de Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: I).- El divorcio necesario, por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor para la entidad. II).- La liquidación de la sociedad conyugal. III).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente asunto, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el Boletín Judicial, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

135-B1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RITA MONTERO DE GONZALEZ Y MARIA EUGENIA ARMENDARIZ FERRIZ.

La parte actora MARIA RITA GONZALEZ MONTERO, por su propio derecho en el expediente número: 945/07, que se tramita en este juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapción del lote de terreno ubicado en calle Valle de Bravo, número 292 doscientos noventa y dos, lote 17 diecisiete, manzana B, de la Colonia Porfirio Díaz, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 121.77 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.35 metros y colinda con lote 16 dieciséis, al sur: en 12.25 metros y colinda con lote 18 dieciocho, al oriente: en 9.90 metros y colinda con calle 5 cinco y al poniente: en 9.90 metros y colinda con lote 5 cinco.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 18 dieciocho de febrero del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

136-B1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

FINANCIERA AZTECA, S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL CARLOS LIRA ESTRADA.

Se hace de su conocimiento que la señora SILVIA GLORIA VAZQUEZ, en autos del expediente 29/2008, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, en el cual se dicto un auto que a la letra dice: Auto.- Huixquilucan, Estado de México, veintisiete de febrero del año dos mil siete. A sus autos el escrito de cuenta y anexo que se acompaña, consistente en el oficio número 21302200-01.113-2008, signado por el Jefe del Primer Grupo de Investigaciones en Huixquilucan, Estado de México, visto su contenido, se tiene por rendido el informe que le fuera solicitado mediante el diverso oficio número 221, del ocho de febrero del año en curso, para los efectos legales a que haya lugar. Por otro lado, tomando en consideración que efectivamente ya obran en autos las contestaciones de los oficios ordenados mediante proveído del diez de treinta y uno de enero del dos mil ocho, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a los demandados FINANCIERA AZTECA, S.A. Y CARLOS LIRA ESTRADA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.-Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia Alexander López Terán, Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Manuel Roberto Arriaga Albarrán, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Dos firmas.-Rúbricas legibles.

En el cual les demandó las siguientes prestaciones: A) La propiedad del lote de terreno que posee identificado como lote 27 de la manzana 37 del fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Sección Bosques del municipio de Huixquilucan, Estado de México, correspondiente a la calle de Fuente de Prometeo, por haber operado en su favor la prescripción adquisitiva; y B) Los gastos y costas que el presente juicio origine.

Fundo su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha 15 de enero de 1985, celebró como compradora contrato privado de compraventa del inmueble descrito en el apartado A del capítulo de prestaciones y como vendedora CARLOS LIRA ESTRADA; 2.- En la celebración del contrato referido estuvieron presentes como testigos LUIS PEREZ AVILA Y MARIA LUISA CARDENAS HERNANDEZ; 3.- El precio que los contratantes estipulamos fue la cantidad de \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE VIEJOS PESOS M/N), hoy en día el inmueble tiene un valor de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS M/N); 4.- Desde el día 15 de enero de 1985, en que adquirí por medio de compraventa el inmueble que pretendo usucapir, la parte vendedora me hizo entrega del inmueble multicitado, por lo que desde entonces tengo la posesión material de él; 5.- Considero que pasado mucho tiempo desde que adquirí el inmueble la parte vendedora no se ha presentado a formalizar mediante firma ante notario la escritura pública correspondiente, por lo que procedí a informarme en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio competente, acerca del estado jurídico del inmueble en cuestión, inscrito en los libros de dicha dependencia; 6.- El C. Registrador de la Propiedad me extendió Certificado de Inscripción, en que consta el inmueble antes referido aparece inscrito a nombre de FINANCIERA AZTECA, S.A., en el mismo documento consta que el inmueble multicitado está inscrito con los siguientes antecedentes registrales: Partida 444, respecto del Volumen 121, Libro Primero, Sección Primera; 7.- El inmueble antes citado, se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 23.04 metros con lote 26; al sur: 16.96 metros con lote 28; al oriente: 21 metros con lote 32 y al poniente: 20 metros con Fuente de Prometeo, con una superficie total de 390.02 metros cuadrados; 8.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble antes citado, me encuentro

en posesión material del mismo de la siguiente manera: tengo la posesión, como propietario, de buena fe, de manera pública, pacífica e ininterrumpidamente; 9.- En virtud de haber poseído la fracción restante del inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, vengo por medio de este escrito a promover el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

137-B1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 328/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, SCOTIABANK INVERLAT, en contra de LUIS ANTONIO FERNANDEZ HERNANDEZ Y ROSA ELVIRA FRAZCO MIRANDA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las diez horas del día once de abril de dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: Casa habitación número trece, ubicada en calle Pinos número cien, condominio denominado "Renacimiento", Colonia Casa Blanca, en San Jerónimo Chicahuaco, Metepec, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: Partida: 1302-16447, sección primera, libro primero, volumen: 326; foja: 126. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días; convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1,125,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con el numeral 2.229 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente.-Toluca, Estado de México, a seis de marzo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

893.-11, 25 y 31 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 117/2007.

C. ROBERTO CHAVEZ ORTEGA.

En el expediente 117/2007, LUISA QUINTANA VALENCIA, promovido por su propio derecho en la vía ordinaria civil plenario de posesión, en contra de RAMON BARAJAS CALDERON, PAULINA SOTO SANABRIA Y ROBERTO CHAVEZ ORTEGA, las prestaciones que indica. Ignorándose el domicilio y paradero de ROBERTO CHAVEZ ORTEGA a quien se le emplaza por medio de edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. La Secretaría deberá fijar una copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surtan sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía se le aperciba que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Expidiendo a los once días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

730.-29 febrero, 11 y 25 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS "LA MEXIQUENSE",
SOCIEDAD

COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

Se hace saber que en el expediente número 429/2007, ALFREDO ESTRADA ALFARO, promueve juicio ordinario civil de acción negatoria, en contra de PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS "LA MEXIQUENSE", SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y SALVADOR SOTO VAZQUEZ, las siguientes prestaciones: A. La declaración judicial de que el suscrito actor demandante ha pagado en su totalidad el adeudo con garantía hipotecaria contraído con la parte demandada, el cual consta en el instrumento público notarial, escritura número 11079 autorizada ante la fe del Notario Público No. 2 del distrito judicial de El Oro, México, Lic. Norma Vélez Bautista, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del distrito de El Oro, México, bajo la partida 43, volumen 26, libro segundo, sección primera, de fecha 16 de enero de 2002. B.- La declaración judicial de extinción en su totalidad de la obligación contractual asumida por el actor con la parte demandada, la cual se desprende del instrumento público notarial, escritura número 11079 autorizada ante la fe del Notario Público No. 2 del distrito judicial de El Oro, México, Lic. Norma Vélez Bautista, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del distrito de El Oro, México, bajo la partida 43, volumen 26, libro segundo, sección primera, de fecha 16 de enero de 2002. C.- La declaración judicial de libertad de gravamen respecto del inmueble descrito en el crédito hipotecario notarial que se desprende de la escritura número 11079 autorizada ante la fe del Notario Público No. 2 del distrito judicial de El Oro, México, Lic. Norma Vélez Bautista, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del distrito de El Oro, México, bajo la partida 43, volumen 26, libro segundo, sección primera, de fecha 16 de enero de 2002, esto es, la declaración judicial de libertad de gravamen respecto del inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, bajo la partida 116, volumen 102, libro primero, sección primera, del 3 de marzo de 2000, propiedad del suscrito, D.- Declaración judicial de cancelación de gravamen en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, que reporta actualmente el bien inmueble descrito en la escritura pública notarial número 9539 otorgada ante la fe del Notario Público No. 2 del distrito judicial de El Oro, México, Lic. Norma Vélez Bautista, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, bajo la partida 116, volumen 102, libro primero, sección primera del 3 de marzo de 2000, propiedad del suscrito, E.- Pago de daños y perjuicios ocasionados, mismos que serán cuantificados en el momento procesal oportuno y F.- Pago de gastos y costas que el presente juicio origine, el Juez por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil siete, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la ciudad de Atlacomulco, México, así como en el boletín judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previéndose al demandado para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y boletín judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado. Atlacomulco, México, dieciocho de febrero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

005-C1.-4. 13 y 25 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1163/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE ANTONIO GARCIA RIVAS GARDUÑO en contra de EFRAIN GOMEZ OLIVARES, se señalaron las doce horas del día siete de abril de dos mil ocho, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate sobre los bienes embargados en el presente juicio consistente en: 1.- Un inmueble ubicado en Capultitlán, correspondiente a la zona siete, manzana quince, lote nueve, ex ejido de Capultitlán, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, volumen trescientos cincuenta y seis, libro uno, partida setecientos setenta y dos guión nueve mil quinientos veintidós, foja noventa, escritura número 126203, Notaría Dieciocho de Toluca, relativa al contrato de compraventa que transmite CORETT y adquiriendo EFRAIN GOMEZ OLIVARES, con la siguiente superficie noventa y ocho metros cuadrados; al noroeste: mide 7.49 m y colinda con lote cuatro y cinco; al sureste: 13.03 m colinda con lote ocho; al suroeste: 78.40 m con callejón sin nombre; al noroeste: 13.20 m con lote diez. Para lo cual citense acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y por conducto del notificador adscrito publíquense dichos edictos en la puerta de este juzgado por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 335,945.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Se expide el presente edicto en fecha siete de marzo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica. 943.-14, 25 y 28 marzo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

****SE CONVOCAN POSTORES****

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MATINSA MEDICINAS S.A. DE C.V., en contra de HERNANDEZ GOMEZ ANGELINA, expediente número: 39/2006, el C. Juez Quincuagesimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado ubicado en lote veinte, manzana sesenta y dos, en Ex-Ejido San Martín Obispo, Cuautitlán, o en su caso, lote veinte, manzana sesenta y dos, sección 01, Colonia Bosques de Morelos, conocida actualmente como lote seis, manzana ciento doce, calle de Cedros, colonia Bosques de Morelos, código postal 054760, de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de abril del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'148,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Juzgado, así como publicar en el Diario Oficial de la Federación, el presente edicto, siendo la primera el primer día, la última en el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado -notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco Rene Ramírez Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Dos firmas rúbricas.-México, Distrito Federal, a cuatro de marzo del año dos mil ocho.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Ldo. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe.-Rúbrica.

326-A1.-14, 25 y 31 marzo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.
SECRETARIA "A".
NUMERO DE EXPEDIENTE: 59/2006.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JOSE LUIS ESPINOSA DE LOS MONTEROS DEL VALLE, por acuerdos dictados de fecha once de febrero del año dos mil ocho, nueve de julio, audiencia de dieciocho de septiembre, y acuerdo de dieciséis de noviembre, todos del año en curso, se señalan las once horas del día quince de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda pública, respecto del inmueble consistente en la casa marcada con el número 174 de la calle Colina de las Nieves y lote de terreno sobre el que esta construida que es el número 35, de la manzana 50, sección tercera, del fraccionamiento Bulevares, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mediante edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, de igual forma deberán publicarse en las puertas del Juzgado y en los sitios de costumbre siendo el precio del avalúo la cantidad de \$1,565,760.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que equivale a la rebaja del veinte por ciento del precio del avalúo que es la cantidad de \$1,957,200.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes señalado y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% (diez por ciento) del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos, en virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. México, Distrito Federal, a once de febrero del año dos mil ocho. A los autos el escrito de la apoderado legal de la actora. Por exhibido el certificado de gravámenes que acompaña y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda y pública almoneda, se señalan las once horas del cuatro de abril del dos mil ocho, debiendo prepararse en los mismos términos ordenado en proveídos de fecha nueve de julio del año dos mil siete y audiencia celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil siete, siendo postura legal la cantidad de \$1,608,240 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.N.), que equivale a la rebaja del veinte por ciento del precio de la actualización de avalúo de la cantidad de \$2,010,300.00 (DOS MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS M.N.).-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Yazmín Villa Esqueda.-Rúbrica.
286-A1.-7 y 25 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

Exp. 271/88/08, FERNANDO JIMENEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de propiedad particular, ubicado en domicilio conocido en la Rinconada de Atotonilco, municipio y distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 22.56 m con Antonia Vázquez Hernández, sur: 30.00 m con Ofelia Vázquez Hernández, oriente: 17.04 m con Gualberto Serrano Jardón y José Manuel Velázquez Hernández, existiendo una servidumbre de paso de 3.00 m, poniente: 18.27 m con zanja. Superficie aproximada 463.84 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 27 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica. 836.-7, 12 y 25 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTOS**

Exp. 823/27/2008, TEODORO VALDES GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Loma, ubicado en San Diego La Huerta, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 11.20 m con propiedad del C. Guadalupe Valdés Valdés, al sur: 11.50 m con propiedad del C. Gustavo Valdés Valdés, al oriente: 263.00 m con propiedad del C. Servando Alvarado Estrada, al poniente: 263.00 m con propiedad del C. José Francisco Valdés Guadarrama. Superficie aproximada 2,985.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 29 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

846.-7, 12 y 25 marzo.

Exp. 824/28/2008, JOSE FRANCISCO VALDES GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Loma, ubicado en San Diego La Huerta, Calimaya, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 11.20 m con propiedad del C. Guadalupe Valdés Valdés, al sur: 11.50 m con propiedad del C. Gustavo Valdés Valdés, al oriente: 263.00 m con propiedad del C. Teodoro Valdés Guadarrama, al poniente: 263.00 m con propiedad del C. Jorge Alvarado Estrada. Superficie aproximada 2,985.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 29 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

847.-7, 12 y 25 marzo.

Exp. 825/29/2008, TEODORO VALDES VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Cornejal, ubicado en San Diego La Huerta, Calimaya, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 29.00 m colinda con Gustavo Valdés Valdés, al sur: 29.00 m colinda con Melecio Alvarado Zaragoza, al oriente: 101.90 m colinda con Santiago Alvarado Estrada, al poniente: 101.90 m colinda con Elías Piña Guadarrama. Superficie aproximada 2,955.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 29 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

848.-7, 12 y 25 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 6650/81/2007, C. DOROTEA GONZALEZ MUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 19, calle Carril, Colonia San Mateo Nopala, del poblado de San Mateo Nopala, del municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad de Encarnación Carrillo (actualmente con Eustorgio González Ordóñez); al sur: 10.00 m con calle Carril; al oriente: 36.00 m con propiedad de Teodoro Hernández Gutiérrez (actualmente Jaime Herrera González); al poniente: 36.00 m con Norberto Santos Ortiz actualmente Leonor Baños de Santos. Con una superficie de 360.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 15 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

851.-7, 12 y 25 marzo.

Expediente 6432/80/07, C. ANGEL HERRERA GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 6, ubicado en Privada Beethoven sin número, en el pueblo de San Mateo Nopala Zona Sur, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: en 6.55 m con Privada Beethoven; al sur: 8.77 m con Fidel Navarro; al oriente: 17.47 m con Domingo Herrera; al poniente: en dos líneas de 15.5 m y 12.86 m con Esther Herrera Granados. Con una superficie de 208.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 15 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

851.-7, 12 y 25 marzo.

Expediente 380/09/2008, C. PRIMO GOMEZ BORGES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur, lote sin número, manzana 1, de la Colonia Ampliación San Mateo, del municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.40 m con terreno propiedad de Panteón; al sur: 9.15 m con propiedad de Zita Pérez; al oriente: 9.98 m con propiedad de Pedro Ojeda Román; al poniente: 9.95 m con calle Sur 2. Con una superficie de 87.32 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 15 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

851.-7, 12 y 25 marzo.

Expediente 7467/232/07, C. EVA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria s/n, Col. Independencia actualmente Col.

Independencia 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.10 m con Sr. Apolinar Gómez Sánchez; al sur: en 15.80 m con Sr. Apolinar Gómez Sánchez actualmente Juan Gómez Torres; al este: en 8.40 m con Sr. Apolinar Gómez Sánchez actualmente Eloy Torres Arce; al oeste: en 8.34 m con calle sin nombre esquina con Guadalupe Victoria actualmente calle Guadalupe Victoria esquina Avenida Guadalupe Victoria. Con una superficie de 142.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

851.-7, 12 y 25 marzo.

Expediente 8013/237/08, C. ABRAHAM CRUZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado "Sin Nombre", ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, Col. Caja de Agua, en el poblado de Progreso Industrial, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al norte: en cuatro tramos 5.56, 8.56 m con propiedad del señor Jaime Cruz Becerril, 12.66 m propiedad del señor Jesús Cruz Becerril y 4.00 m con andador sin nombre; al sur: en cuatro tramos 14.56, 18, 11.06 y 12.44 m con propiedad de los señores Saira y Miguel Cruz Cuevas; al oriente: en cinco tramos 3.71 con propiedad de los señores Saira y Miguel Cruz Cuevas, 16.12, 18.36, 5.91 m con propiedad privada y 12.68 m con la calle Emiliano Zapata; al poniente: en cuatro tramos .69 con calle 20 de Noviembre, 15.81, 7.32 m con propiedad del señor Jaime Cruz Becerril, 21.86 m con andador sin nombre. Con una superficie de 888.89 m2, con una construcción de 57.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

851.-7, 12 y 25 marzo.

Expediente 7468/233/07, C. ARTURO FONSECA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Nicolás s/n, Col. Zaragoza actualmente Col. Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle San Nicolás; al sur: en 10.00 m con propiedad privada; al oriente: en 13.00 m con Desiderio Monterrubio; al poniente: en 15.00 m con lote 16. Con una superficie de 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

851.-7, 12 y 25 marzo.

Expediente 38/05/08, C. MA. DEL REFUGIO DOLORES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en Cahuacan actualmente 1er. Barrio s/n, Col. Cahuacan Centro; municipio de Nicolás

Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 22.90 m con Inés González Vargas; al sur: en 26.00 m con Vicenta Dolores González; al oriente: en 16.34 m con Silvano Espinoza González; al poniente: en 16.00 m con calle Cedro. Con una superficie de 374.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

851.-7, 12 y 25 marzo.

Expediente 37/04/08, C. ALBERTO TAPIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de la Colina s/n, lote 2, Colonia Francisco I. Madero 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.00 m con lote 3, Juan Tapia Rodríguez; al sur: en 16.00 m con lote 1, Alberto Tapia Rodríguez; al oriente: en 07.50 m con Cerrada de la Colina; al poniente: en 07.50 m con propiedad privada. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

851.-7, 12 y 25 marzo.

Expediente 36/03/08, C. JUANA PERALTA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en el lote 12, manzana 6, calle Puerto Manzanillo número 10, Colonia Juárez actualmente Col. Benito Juárez 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.25 m con calle Puerto Manzanillo; al sur: en 7.25 m con Herminia Mata; al oriente: en 15.00 m con Santos Martínez; al poniente: en 15.00 m con Adriana Balbuena. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

851.-7, 12 y 25 marzo.

Expediente 63/06/08, C. ELVIA HERNANDEZ LEON Y CARLOS DIONICIO GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Cerrada Fray Juan de Zumarraga número 4, Colonia Guadalupe, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.40 m con calle pública actualmente 2da. Cerrada de Fray Juan de Zumarraga; al sur: en 11.40 m con Trinidad Gutiérrez; al oriente: en 20.00 m con lote 2; al poniente: en 20.00 m con Ramón Patiño. Con una superficie de 228.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

851.-7, 12 y 25 marzo.

Expediente 64/07/08, C. JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de la Colina No. 3, Col. Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.00 m con lote 4; al sur: en 13.00 m con lote 2; al oriente: en 07.50 m con Cerrada de la Colina; al poniente: en 07.50 m con propiedad privada. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

851.-7, 12 y 25 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 1444/34/2007, C. ANACLETO BAUTISTA SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado paraje Sacatonal sin número, en San Bartolomé Coatitla del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Francisco Javier García Juárez, al sur: 15.00 m con lote baldío, al oriente: 8.00 m con camino, al poniente: 8.00 m con propiedad de la vendedora. Con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero de 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

851.-7, 12 y 25 marzo.

Exp. 6171/72/2007, C. IGNACIO SOTO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote ubicado en Camino Real a San Mateo Nopala, actualmente denominado Segunda Cerrada del Espíritu Santo número 3, en el pueblo de San Mateo Nopala, del municipio de Nahuacalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Privada (actualmente Segunda Cerrada del Espíritu Santo), al sur: 10.00 m con señor Alfonso Arias S., al oriente: 20.00 m con privada, al poniente: 20.00 m con Francisco Juárez (actualmente Lorenzo Navarrete). Con una superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero de 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

851.-7, 12 y 25 marzo.

Exp. 6172/73/2007, C. JAVIER ARZATE JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1 bis, manzana 64-A, ubicado en la calle Prolongación Morelos 454, Colonia Reubicación El Torito, La Rivera del municipio de Nahuacalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.05 m

con Gerónimo Hernández, lote 12, al sur: 17.45 m con calle Prolongación Morelos, al oriente: 9.45 m con Rodrigo Ramos, Lote 2, al poniente: 10.20 m con calle Cerrada Ladrillera. Con una superficie de: 179.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero de 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

851.-7, 12 y 25 marzo.

Exp. 6169/70/2007, C. TERESA REYES SANJUANERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 8, manzana 7, Andador del Sol, Colonia Ampliación San Mateo Nopala Zona Norte del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Andador del Sol, al sur: 10.00 m con franja angosta de terreno y cerco de alambre (hoy andador sin nombre), al oriente: 14.00 m con lote 9, al poniente: 14.00 m con lote 7, propiedad de José Ramón Blas Santiago. Con una superficie de: 140.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero de 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

851.-7, 12 y 25 marzo.

Exp. 1443/35/2007, C. IGNACIO ORTIZ CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio paraje Zacatonal, ubicado en San Bartolomé Coatepec, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con lote baldío, al sur: 15.00 m con Marcos Jiménez García, al oriente: 8.00 m con camino, al poniente: 8.00 m con resto de la propiedad de la misma vendedora. Con una superficie de: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero de 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

851.-7, 12 y 25 marzo.

Exp. 6170/71/2007, C. ALFREDO HERRERA GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Beethoven número 8, del pueblo de San Mateo Nopala, zona sur del municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 6.55 m con privada Beethoven, al sur: 8.77 m con Fidel Navarro, al oriente: 26.86 m con Trinidad Garcilazo (actualmente José Garcilazo Pineda); al poniente: 12.21 y 15.05 m con Esther Herrera de Díaz. Con una superficie de: 201.21 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero de 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

851.-7, 12 y 25 marzo.

Exp. 6173/74/2007, C. JUAN TREJO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "La Cantarita", marcado con el número 11, en términos del pueblo de San Mateo Nopala, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con Andador Emperador, al sur: 8.00 m con lotes 25 y 26 Crescencia López Sánchez, al oriente: 16.00 m con lote 12 Ana María Boca Negra Miranda, al poniente: 167.00 m con lote 10 Ciro González Álvarez. Con una superficie de: 128.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero de 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

851.-7, 12 y 25 marzo.

Exp. 7310/83/2007, C. TRINIDAD ACEVES CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Rancho Quemado", Camino Real número 117 del poblado de San Mateo Nopala del municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, lote 19, calle Carril Colonia San Mateo Nopala del poblado de San Mateo Nopala, del municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.30 m con Valentín Navarro (actualmente con José Luis Deciga Navarro), al sur: 20.00 m con Luis Acéves Cedillo, al oriente: 10.00 m con Andador Rancho El Quemado, al poniente: 8.00 m con Manuel González. Con una superficie de: 180.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

851.-7, 12 y 25 marzo.

Exp. 7311/82/2007, C. BLANCA SILVIA ORTEGA DONGU, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "El Tejocote", lote 12, manzana 424 de la Avenida Centenario número 75 de la Colonia San Antonio Zomeyuca, del municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.00 m con José Carmen Lemus (actualmente Nabor Lemus Escobar), al sur: 14.00 m con Nicolás Sánchez (actualmente Rafael Pacheco García), al oriente: 7.00 m con Avenida Centenario, al poniente: 7.00 m con Margarita Estrada (actualmente con Teresa Tapia Guzmán). Con una superficie de: 98.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

851.-7, 12 y 25 marzo.

Exp. 6782/79/2007, C. TERESA SAUCEDO JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Ladera", lote 3, manzana 11 de la calle de Los Pinos, zona norte; colonia San Mateo Nopala,

del municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalneantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.50 m con cerco de alambre, propiedad de Jorge Cadena, al sur: 11.00 m con Andador de los Pinos, al oriente: 11.00 m con lote 4, al poniente: 16.60 m con lote 2 (Herminio Cepeda Sánchez). Con una superficie de: 151.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalneantla, México, a 15 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
851.-7, 12 y 25 marzo.

Exp. 7475/84/2007, C. JUAN GUSTAVO TORRES LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Cruz del Rio, lote 21, altos de la Colonia Santa Cruz del Monte, del municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalneantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.5 m con callejón sin nombre, al sur: 13.5 m de los cuales 7.50 m corresponden Ana Helena Zermeño Ochoa y 6.0 m con Benito Torres, al oriente: 10.65 m con Marcela Garmendia Carbajal, al poniente: 12.00 m con Felipe Torres Vilchiz. Con una superficie de: 152.5 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalneantla, México, a 15 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
851.-7, 12 y 25 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Expediente 47/21/08, MARIA GUADALUPE PANIAGUA MARTINEZ, inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Cerrada de Margaritas, sin número específico de identificación, barrio de Loma Larga, pueblo de Santa María Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.45 m con Privada sin Nombre, al sur: en 15.64 m con María Inés Becerra, 5.00 m con Daniel Guzmán López y 5.70 m con Cerrada de Margaritas, al oriente: en 9.76 m con Domingo Desales Torres y 19.60 m con Daniel Guzmán López y al poniente: en 14.50 m con María Inés Becerra y 14.00 m con Cerrada de Margaritas. Teniendo una superficie de 434.21 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
851.-7, 12 y 25 marzo.

Expediente 48/22/08, DANIEL CHAVEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en carretera a Cuautitlán esquina Niños Héroes, sin número específico de identificación, pueblo de San Pedro de la Laguna, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 51.45 m con José Monroy Lara, al sur: en 51.00 m con calle Niños Héroes, al oriente: en 26.57 m con carretera a Cuautitlán, y al poniente: en 29.32 m con Armando Sánchez Cedillo. Teniendo una superficie de 1,431.05 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
851.-7, 12 y 25 marzo.

Expediente 49/23/08, RICARDO SOLIS VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en carretera Zumpango-Apaxco, sin número, pueblo de San Miguel Bocanegra, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 39.62 m con Ramón Solís Velázquez, al sur: en 33.90 m con Juan Rodríguez, al oriente: en 20.04 m con Lorenzo Delgado y al poniente: en 20.50 m con carretera Zumpango-Apaxco. Teniendo una superficie de 714.03 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
851.-7, 12 y 25 marzo.

Expediente 77/28/08, ALICIA MORALES PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio lote 5, manzana VIII, calle La Paloma, Granjas Santa Lilia, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con calle La Paloma, al sur: en 20.00 m con Juan Ramírez, al oriente: en 62.80 m con Jaime Morales Piña, y al poniente: en 60.80 m con Emilio Chantes Morales. Teniendo una superficie de 1,239.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
851.-7, 12 y 25 marzo.

Expediente 187/61/08, PERFECTO LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "Segunda de Herrera", ubicado en el barrio de San Miguel, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 48.70 m con Perfecto López Martínez, al sur: en 22.00 m con Mario López y 26.10 m con Av. Hidalgo, al oriente: en 29.10 m con Mario López y 39.90 m con Mario López y al poniente: en 59.40 m con Jacinto López. Teniendo una superficie de 2,205.28 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
851.-7, 12 y 25 marzo.

Expediente 192/62/08, JOSE EDUARDO GARCIA ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en Avenida Morelos, sin número, barrio Duro, Santa María Ajolcapan, municipio de Hueyoptla, Estado de México, el cual mide y linda: al noroeste: en 90.03 m con Claudia Patricia García

Zamora, al noreste: en 98.27 m con camino a Tepetongo, al sureste: en 55.58 m con Avenida Morelos, al suroeste: en 93.87 m con Luis Manuel Jiménez Zamora. Teniendo una superficie de 6,872.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

851.-7, 12 y 25 marzo.

Expediente 193/63/08, CLAUDIA PATRICIA GARCIA ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en Avenida Morelos, sin número, barrio Duro, Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyopxtla, Estado de México, el cual mide y linda: al noroeste: en 115.89 m con Alejandra Xóchitl García Zamora, al noreste: en 75.41 m con camino a Tepetongo, al sureste: en 90.03 m con José Eduardo García Zamora; al suroeste: en 81.69 m con Luis Manuel Jiménez Zamora. Teniendo una superficie de 6,872.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

851.-7, 12 y 25 marzo.

Expediente 194/64/08, ALEJANDRA XOCHITL GARCIA ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en Avenida Morelos, sin número, barrio Duro, Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyopxtla, Estado de México, el cual mide y linda: al noroeste: en 112.07 m con Genaro Enriquez, al noroeste: 30.17 m con Manuel Chavarria, al noreste: en 70.88 m con Camino a Tepetongo, al sureste: en 115.89 m con Claudia Patricia García Zamora, al suroeste: en 44.63 m con Luis Manuel Jiménez Zamora. Teniendo una superficie de 6,872.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

851.-7, 12 y 25 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 232/04/2008, JOSE LUIS AGUILAR MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el interior de la calle Sor Juana Inés de la Cruz, teniendo una servidumbre de paso que da a la calle mencionada propiedad de la SRA. AURELIA VILLUEDAS DIAZ, ubicado en la población de Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 5.25 m y colinda con el Sr. Onofre Serrano; al sur: 5.25 m y colinda con la C. Aurelia Villuedas Diaz, por esta colindancia se tiene la servidumbre de paso queda a la calle Sor Juana Inés de la Cruz; al oriente: 13.25 m y colinda con Teresa Garcés Hernández; al poniente: 13.25 m y colinda con Romuldo Mondragón E. Con una superficie de 68.57 metros.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de enero del 2008.-Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

907.-12, 25 y 28 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 00429/064/08, ARMANDO MEDINA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco número 49, predio denominado Tequezitenco de esta Cabecera Municipal de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.25 m con Av. Puebla; al sur: 19.93 m con Av. San Francisco; al oriente: 18.61 m con Isidro Corona; al poniente: 21.22 m con Ladislao Medina Páez. Superficie de 400.09 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

912.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 0043/065/08, SILVIA GUILLEN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote 9, de la manzana 1, de la calle Cerrada República de Chile, Colonia Ampliación Jorge Jiménez Cantú, del municipio de La Paz, Estado de México, mide y linda: al norte 1: 8.54 m con María Altamirano Urbina; al norte 2: 4.46 m con Cerrada República de Chile; al sur: 13.00 m con Juan García Acosta; al oriente: 14.50 m con Alberto Santiago Hernández; al poniente: 14.50 m con María Adolfa Patricia. Superficie de 188.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

912.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 00431/066/08, PATRICIA LICEA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Uno, de la Colonia Lomas de Atlapac, manzana 2, lote 10, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Froylán Faustino Francisco; al sur: 15.00 m con Antonio Zúñiga Morales; al oriente: 8.00 m con José Luis Zúñiga Morales; al poniente: 8.00 m con calle Uno. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

912.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 00432/069/08, ANGELICA MARIA VELAZQUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en andador s/n, lote 14, manzana C, Colonia

Arenal I, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.1725 m y colinda con calle o andador s/n; al sur: 7.1725 m y colinda con propiedad particular; al oriente: 16.90 m y colinda con lote 13 de la misma manzana; al poniente: 16.90 m y colinda con lote 15 de la misma manzana. Superficie de 121.215 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

912.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 00425/060/07, JESUS VAZQUEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un lote del terreno marcado con el número uno, de la manzana uno, conocido como "Totolco", municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 08.57 m y colinda con lote número tres; al sur: 08.57 m y colinda con Avenida Benito Juárez; al oriente: 15.00 m y colinda con el lote número dos; al poniente: 15.00 m y colinda con Cerrada Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 128.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 8 de febrero del 2008.-Atentamente: C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

912.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 00426/061/08, CONCEPCION ROMERO PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado Xaltipac, ubicado en 2da. Cerrada de Pino, lote 8, de la manzana 1, de la Colonia San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Cerrada; al sur: 8.00 m con propiedad particular; al oriente: 23.50 m con lote 9; al poniente: 23.50 m con lote 7. Superficie de 188.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 8 de febrero del 2008.-Atentamente: C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

912.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 00428/063/08, MARIA ELENA PENICHE MORALES, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en Cerrada de Aliende, manzana 2, lote 3, Colonia San Miguel Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con Cerrada de Aliende; al sur: 8.00 m y colinda con propiedad privada; al oriente: 15.00 m y colinda con lote 4; al poniente: 15.00 m y colinda con lote 2. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 8 de febrero del 2008.-Atentamente: C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

912.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 00427/062/08, ELIEL NEQUIZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Comunidad", en Villa San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 38.90 m con calle cerrada de la Comunidad; al sur: 38.90 m con Domingo González; al oriente: 11.75 m con Luis Chavarría Luna; al poniente: 11.75 m con Juan González Chavarría. Superficie total de 457.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 8 de febrero del 2008.-Atentamente: C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

912.-12, 25 y 28 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 7761/132/07, ANGEL GALINDO ROMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Pedro", ubicado en Santa María Ajoloapan, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 114.00 m y linda con Cristóbal Flores, al sur: 116.00 m y linda con Angel Enciso Flores, actualmente Arturo Barranco Tovar, al oriente: 72.00 m y linda con Concepción Rivero, actualmente Riveriano Hernández Meléndez, al poniente: 85.00 m y linda con Cristóbal Flores, con una superficie de: 9,027.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de septiembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 118/43/07, BERNARDO GARCIA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Liberaco", ubicado en calle Guanábana y calle Durazno, San Marcos, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas, la 1ª. 79.50 m y linda con calle Guanábana y la 2ª. 47.90 m y linda con Francisco García García, al sur: 64.44 m y linda con Rosa García, actualmente Dolores García Hernández, al oriente: en dos líneas, la 1ª. 90.50 m y linda con Francisco García García y la 2ª. 17.30 m y linda con Anastasio García, actualmente Víctor Espinoza Lázcano, al poniente: 97.00 m y linda con calle Durazno, con una superficie de: 5,367.52 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 52/12/07, GABINO CARBAJAL MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Palma en San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 44.10 m con Lucía Carbajal, al sur: en dos líneas: 19.00 m y 31.30 m con Gabino Carbajal Mejía, al oriente: 17.00 m con Alfonso Rivero y calle, al poniente: 25.00 m con calle La Palma Con una superficie de: 851.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de diciembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 69/22/07, CECILIA DE LUCIO LOPEZ DE CARMONA, EN REPRESENTACION PARA SUS HIJOS MENORES HIJOS ARTURO, REYES GIOVANI, SILVIA YASMIN CARMONA DE LUCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenco", ubicado en términos del Barrio de Xamimilolpa, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 71.00 m y linda con Fernando César Franco, al sur: en dos lados, el primero de 38.70 m y linda con Dulce María Vergara y por el segundo tiene 17.60 m y linda con callejón, al oriente: en dos lados, el primero de 113.00 m y linda con Guadalupe Maldonado Vda. de Martínez, por el segundo 53.50 m y linda con Dulce María Vergara, al poniente: 141.00 m y linda con callejón, Joaquín César Guerrero. Con una superficie de: 7,341.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 71/24/07, REGINA DE LUCIO QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Aenco", ubicado en términos del Barrio de Xamimilolpa, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 28.50 m y linda con el vendedor Daniel de Lucio Germán, al sur: 28.50 m y linda con Cecilia de Lucio López de Carmona, al oriente: 25.50 m y linda con calle de por medio, al poniente: 25.50 m linda con Joaquín César López. Con una superficie de: 726.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de septiembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 70/23/07, MARIA DEL SOCORRO DE LUCIO PORTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenco", ubicado en términos del Barrio de Xamimilolpa, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con sucesión de Gerónimo César actualmente calle, al sur: 20.00 m y linda con Regina de Lucio Portillo, al oriente: 25.00 m y linda con calle sin nombre, al poniente: 25.00 m y linda con Josefina César. Con una superficie de: 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 11015/157/07, GONZALO BALDOVINOS PIÑONES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 5 de Mayo, Mza. 6, lote 4, de la Colonia San Mateo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 13.00 m y linda con Julia Santiesteban de Alariste, al sur: 13.00 m y linda con Fernando Rodríguez Delgado, al oriente: 15.40 m y linda con Heriberto Sánchez Germán, al poniente: 15.40 m y linda con Cerrada 5 de Mayo. Con una superficie de: 200.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de diciembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 7401/129/07, JOSUE ALAM PEREZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Bartolomé", ubicado en calle sin nombre, del pueblo de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 21.00 m y linda con Juan Germán, al sur: 22.50 m y linda con calle sin nombre, al oriente: 36.00 m y linda con Gabriel Montes Sánchez, al poniente: 35.88 m y linda con lote uno. Con una superficie de: 810.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 04 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 3/3/08, ISIDRA SANCHEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Jazmín", ubicado en el poblado de San Felipe Teotitlán, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Pablo Waldo Morales, al sur: 20.00 m y linda con Angel Waldo Morales, al oriente: 20.00 m y linda con Angel Waldo Morales, al poniente: 20.00 m y linda con calle Leona Vicario. Con una superficie de: 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de febrero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 4/2/08, JUAN FLORES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetlapa", ubicado en San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte:

7.00 m y linda con calle Granaditas, al sur: 7.00 m con Guillermo Martínez Ponce, al oriente: 24.14 m y linda con Modesta Bautista R., al poniente: 24.14 m y linda con Jesús García Romo. Con una superficie de: 169.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 20 de febrero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 460/98/08, ANASTACIO FLORES ESTEBAN, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en el poblado de San Lorenzo Toxico, manzana 3, municipio de Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 27.00 m con Anastacio Flores Esteban, al sur: 12.00 m con carretera Vecinal, al oriente: 66.55 m con camino vecinal, al poniente: 55.70 m con Eufemio Carrillo Cruz Superficie aproximada de: 1,191.00 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan para deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 8 de febrero de 2008.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica

913.-12, 25 y 28 marzo

Exp. 459/97/07, ANASTACIO FLORES ESTEBAN, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en la manzana 3, de la Comunidad de San Lorenzo Toxico, municipio de Ixtlahuaca, México, que mide al norte: 50.00 m con el Río Lerma, al sur: 45.00 m con la señora Lázara Cruz Carrillo, quebrando al poniente: 26.00 m con Roberto Reyes Martínez, al oriente: 81.00 m con barranca, al poniente: 65.00 m con barranca. Con una superficie aproximada de: 4,416.5 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan para deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 8 de febrero de 2008.-C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 546/127/07, MARCELINO LOPEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en el Barrio de San Jerónimo Ixtapantongo, manzana dos del municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, que mide y linda: al sur: en dos líneas, la primera de: 40.60 m con Gabriel López Martínez y la segunda que hace un quiebre de 11.00 m con Gabriel López Martínez, al nor-oriente: 50.50 m con camino vecinal, y al poniente: 47.00 m con José López Aguilar. Superficie aproximada de: 1,283.65 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan para deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 8 de febrero de 2008.-C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 87/04/08, MARIA DEL LOURDES HERRERA SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa Cruz Bombatevi, del municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 3.55 m con camino a San Lorenzo Tlacotepec, México, al sur: 3.42 m con Benito Velázquez Montiel, al oriente: 30.50 m con Benito Velázquez Montiel, al poniente: 30.00 m con Atilano Velázquez Montiel. Con una superficie de: 105.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-La C. Auxiliar del Registrador.-Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 20 de febrero del 2008.-Auxiliar del Registrador, C. Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 63/03/08, ARMANDO REYES TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Benito Juárez, del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda, al norte: 9.50 m con Ejido de Santiago Oxtempan, al sur: 12.15 y 1.84 m con camino a Tlacotepec y Armando Reyes T., al oriente: 8.70 y 37.30 m con Armando Reyes Téllez y Catalina Flores, al poniente: 40.00 m con entrada privada. Con una superficie de: 416.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Auxiliar del Registrador.-La C. Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de febrero de 2008.-Auxiliar del Registrador, C. Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 1,073/140/07, MARCELO PEREZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre Esq. Privada en Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con privada 16 de Septiembre, al sur: 20.00 m con Mario Castro, al oriente: 10.00 m con calle 16 de Septiembre, al poniente: 10.00 m con Víctor González Peña. Con una superficie de: 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, México, a 12 de febrero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 46/01/08, MARIA LUISA ESCOBAR CASIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de La Ascensión, del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 11.00 m con privada, al sur: 11.00 m con Ezequiel Núñez Hernández, al oriente: 10.00 m con calle nueva, al poniente: 10.00 m con Ezequiel Núñez Hernández. Con una superficie aproximada de: 110.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, México, a 12 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 47/02/08, J. CARMEN GOMEZ PEDRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Cuauhtémoc, del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: 25.50 m con Raúl Cárdenas Gómez, al sur: 16.30 m con el señor J. Carmen Gómez Pedraza, al oriente: 78.50 m con J. Carmen Gómez Pedraza, al poniente: 83.00 m con Antonio Nicolás Cruz. Con una superficie de: 1,557.914.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 12 de febrero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
913.-12, 25 y 28 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 60-13/08, ERIKA HERNANDEZ ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia La Venta, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 3.00 m con Av. Vicente Guerrero, al sur: 3.00 m con camino de acceso, al oriente: 40.00 m con Ignacio Ponton Garrido, al poniente: 40.00 m con Ma. de los Angeles Hernández Zúñiga. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 8 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.
913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 38-09/07, CRISTINA LEDESMA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Celayita, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 410.00 m con Cornelio Monroy, al sur: 407.00 m con Camilo López Cruz, al oriente: 100.00 m con ejido de San Nicolás de los C., al poniente: 110.00 m con Bonifacio Vargas González. Superficie aproximada 4-28-92 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 05 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.
913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 1,027-235/07, J. ROQUE HERNANDEZ SALDAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Monte de Peña, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 83.50 m con Laura Barrera Barrera, al sur: 90.60 m con servidumbre de paso, al oriente: 38.00 m con Silvino Reyes G. y Sr. Domitilo Martínez García, al poniente: 34.50 m con Teofilo Casado N. Superficie aproximada 3,273.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 6 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.
913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 1,026-234/07, TEOFILO CASADO NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Monte de Peña, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 60.00 m con Laura Barrera Barrera, al sur: 60.00 m con Filiberto Barrera Barrera, al oriente: 39.50 m con J. Roque Hernández Saldaña y Servidumbre de Paso, al poniente: 38.45 m con Sergio Barrera Barrera. Superficie aproximada 2,273.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 6 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.
913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 74-15/08, SILVIA GARCIA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Gunyo Aculco, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 49.00 y 84.00 m con Libramiento, al sur: 89.00 m con Camino Real, al oriente: 61.00 m con camino, al poniente: 24.00 m con camino Real. Superficie aproximada 2,830.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 13 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.
913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 73-14/08, RAMON PEREZ GALARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 18.50 m con Clemente Cruz Mendoza, al sur: 18.50 m con Pedro Alcántara, al oriente: 15.20 m con calle Privada, al poniente: 15.20 m con María González Santana. Superficie aproximada 281.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 13 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 75-16/08, SANTIAGO LEDESMA URIBE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Autopista México-Querétaro km. 134, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 16.20 m con Alfonso Adame Barocio (Rancho AA), al sur: 16.20 m con Autopista México Querétaro, al oriente: 61.85 m con Romualda Villeda Leal, al poniente: 61.87 m con Mario Argüello Hernández. Superficie aproximada 1,002.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec a 13 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 81-17/08, ADOLFO RODRIGUEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Iturbide 2ª Manzana Timilpan Méx., municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 41.35 m con Cornelio Osornio Huitrón, al sur: 38.35 m con Macario Osornio al oriente: 32.12 m con Sergio Miranda Huitrón, al poniente: 22.32 m con Macario Osornio. Superficie aproximada 1,085.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 15 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 110-19/08, ANDREA OBREGON CALLEJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido s/n Sta. María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 47.00 m con Fabiana Obregón, al sur: 35.00 m con Albino Obregón, al oriente: 97.50 m con Manuel González, al poniente: 112.00 m con Ricardo Obregón Ortiz en línea quebrada. Superficie aproximada 4,294.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 25 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 117-20/08, DELFINO JIMENEZ ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Rincón, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 141.00 m con Bernardino González Martínez, al sur: 74.00 m con Paulino Zúñiga Sandoval, al oriente: 123.00 m con camino, al poniente: 84.00 m con Paulina Zúñiga Sandoval. Superficie aproximada 10,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 25 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 109-18/08, ANDREA OBREGON CALLEJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido s/n Sta. María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 173.00 y 32.50 m con Ricardo Obregón Ortiz, al sur: 201.00 m con Pedro Obregón Pérez, Melitón Obregón y Buenaventura Obregón Callejas, al oriente: 112.00 m con Andrea Obregón Callejas al poniente 90.00 y 45.50 m con Andrea Obregón Callejas y con camino. Superficie aproximada 25,152.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 25 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 35/04/08, H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble Depósito de Agua, ubicado en calle Manuel Rosales Pacheco Cabecera Municipal, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 56.50 m colinda con propiedad particular, al sur: 60.90 m en dos líneas de poniente a oriente, la primera de 24.20 m y la segunda de 36.70 colinda con Rosario Sesma Noriega, al oriente: 15.50 m colinda con José Jardón Macedo, al poniente: 16.30 m en dos líneas de sur a norte la primera de 1.80 m y la segunda de 14.50 m colinda con Bertha Terrón Arochi. Superficie de 967.78 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los cinco días del mes de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 2057/748/2007, H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble Rastro Municipal, ubicado en calle Allende Cabecera Municipal, municipio y distrito de Tenancingo, Edo. de Méx., el cual mide y linda: al norte: 40.87 m con sucesión de Juan Velásquez, al sur 43.06 m con calle Allende, al oriente: 25.85 m con Lucrecia Guadarrama Avila, al poniente: 33.25 m con Severo Serrano Tapia. Superficie aproximada 1,224.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los treinta días del mes de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 2056/747/07, H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble Cancha de Básquetbol, ubicado en calle

Manuel Sotelo Cabecera Municipal, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.30 m colinda con calle Manuel Sotelo, al sur: 26.00 m colinda con calle Petronila Monroy, al oriente: 41.90 m colinda con Moisés Ramírez Camacho y Fernando López Nieto, al poniente: 41.20 m colinda con Mercedes Jaimes Salcedo y Martha Mendoza de Pastrana. Superficie de 1,087.11 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los cinco días del mes de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 2054/745/07, H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble Panteón de la Magdalena, ubicado en el barrio San Pedrito, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al noreste: en ocho líneas de norte a sur, la primera 25.07 m con sucesión de Cipriano Ruiz, la segunda 27.60 m la tercera 38.00 m la cuarta 5.40 m la quinta 4.10 m la sexta 17.30 m la séptima 6.00 m y la octava 33.70 m y colinda con la sucesión de Cirilo Nava, al noroeste: en tres líneas de sur a norte, la primera 50.60 m la segunda 4.60 m y la tercera 43.20 m y colinda con la sucesión de Prisciliano Rodríguez Reynoso, suroeste: en dos líneas, la primera 147.40 m y la segunda 113.90 m y colinda con David Muñoz López y sucesión de Silvestre Segura, oriente: en cinco líneas, camino de por medio, de norte a sur, la primera de 32.70 m la segunda 10.80 m la tercera 13.10 m la cuarta de 29.70 m y la quinta 8.00 m. Superficie de 19,379.37 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los cinco días del mes de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 2055/746/2007, H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble denominado, Fuente del Toro, ubicado en Avenida Morelos, esquina Curtidores y Abasolo, Cabecera Municipal de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.10 m con Av. Morelos, al sur: 14.10 m con Callejón de Curtidores, al poniente: 9.00 m con Guadalupe Mendoza Reynoso, este predio tiene una forma triangular. Superficie aproximada 63.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los cinco días del mes de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 164/60/2008, LUCIA BRAVO PULIDO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en calle La Joya del Aguila, Santa Martha, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda al norte: 19.60 m con calle Joya del Aguila, al sur: 19.60 m con Isabel Ensastegui Montaña, al oriente: 13.60 m con Paulina Bosco, al poniente: 13.60 m con José Santiago Castillo Peña. Superficie aproximada 265.14 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los trece días del mes de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
913.-12, 25 y 28 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

POR INSTRUMENTO 19287 DEL VOLUMEN CDLXXVII DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, ANTE MI, A SOLICITUD DE LA SEÑORA MARIA AMPARO DURAN PEREZ, SE RADICACION EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DE DEL SEÑOR MIGUEL GONZALEZ BERNAL, QUIEN FALLECIO EL DIA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO 2000, EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO, CASADO, RECABANDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

796.-5 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS-LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-NOTARIA PUBLICA No. 120.-ATLACOMULCO, MEXICO".

Se hace constar que por escritura pública número 3478, volumen XLV Ordinario, firmada en fecha 28 de Febrero del año 2008, ante la fe de la Suscrita Notaría, la señora CONCEPCION GARCIA VILLEGAS, aceptó la institución de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, y aceptó el cargo de ALBACEA de la Sucesión Testamentaria a Bienes de su señora madre CARLOTA VILLEGAS SANCHEZ, quien en vida también respondía a los nombres de CARLOTA VILLEGAS y CARLOTA VILLEGAS VIUDA DE GARCIA, manifestando que proceberá a formular el inventario y Avalúo de los Bienes que forman la masa hereditaria de dicha Sucesión.

Atlacomulco, Estado de México, 04 de Marzo del año 2008.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 120.

Nota: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una. 832.-7 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

26 de febrero del 2008.

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERO,
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE
ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DOÑA
ERNESTINA SORIA GONZALEZ.**

Mediante instrumento número 27,062, extendido el veintiséis de febrero del año dos mil ocho, ante mi y en el protocolo a mi cargo, en virtud de que no apareció testamento alguno, ni

oposición de ninguna especie, fué rendida la respectiva información testimonial y en razón de la repudiación de derechos hereditarios hecha por todos los hijos de la de cujus, fué RECONOCIDO único y universal heredero en la sucesión legítima de la finada doña Ernestina Soría González, su esposo y cónyuge supérstite don Santos Torres Velázquez, quien en ese acto ACEPTO la herencia universal y el cargo de albacea que legítimamente le corresponde, protestando el fiel y leal desempeño del cargo y agregando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados, por medio de este aviso que será publicado dos veces con un intervalo de siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en el periódico "unomásuno".

A T E N T A M E N T E

Cuautitlán, Estado de México, a veintiséis de febrero del año 2008.

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

284-A1.-6 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN**

AVISO NOTARIAL

18 de febrero del 2008.

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERO
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE
ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DOÑA
MARGARITA ZALDIVAR GONZALEZ.**

Mediante instrumento número 27,042, extendido el quince de febrero del año dos mil ocho, ante mí y en el protocolo a mí cargo, en virtud de que no apareció testamento de ninguna especie, ni oposición alguna, fué rendida la respectiva información testimonial y fué RECONOCIDO único y universal heredero en la sucesión legítima de la finada doña Margarita Zaldivar González, su finado esposo y cónyuge supérstite don Fidencio Jiménez Huitrón, quien en ese acto ACEPTO la herencia universal y el cargo de albacea que legítimamente le corresponde, protestando el fiel y leal desempeño del cargo y agregando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados, por medio de este aviso que será publicado dos veces con un intervalo de siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en el periódico "unomásuno".

A T E N T A M E N T E

Cuautitlán, Estado de México, a quince de febrero del año 2008.

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

284-A1.-6 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN**

AVISO NOTARIAL

**AVISO DE REPUDIACION DE HERENCIA Y RADICACION DE
LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DOÑA ESTEFANA
ESTHER VAZQUEZ VILLAFRANCA.**

Mediante instrumento número 27,021, (veintisiete mil veintiuno), extendido el seis de febrero del año dos mil ocho, ante mí (I) don Isaura Rodríguez López REPUDIO a los derechos hereditarios que pudieren corresponderle en la sucesión intestamentaria de su finada concubina doña Estefana Esther Vázquez Villafranca; (II) doña Yolanda Esther y don Isaura Alfonso de Apellidos Rodríguez Vázquez en su calidad de hijos, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México, y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON en el protocolo ordinario de la notaría a mí cargo, la sucesión intestamentaria de su finada madre doña Estefana Esther Vázquez Villafranca, agregando: (1) Que en virtud de la repudiación de herencia hecha por su padre don Isaura Rodríguez López, ellos en su calidad de hijos, son las únicas personas con derecho a heredar acreditando su derecho y parentesco, con las copias certificadas del Registro Civil relativas a su nacimiento que en ese acto exhibieron; y, (2) Que para corroborar lo anterior, rendirán una información testimonial.

En esa virtud, dado que en los informes obtenidos del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Archivo Judicial General del Estado de México, y del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, no aparece que el autor de la sucesión haya otorgado alguna disposición testamentaria, yo, el notario, siguiendo los lineamientos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado; lo hago del conocimiento público por medio de este aviso que será publicado dos veces con un intervalo de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico "unomásuno", a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose para la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, las dieciséis horas del día dos de abril del año dos mil ocho.

A T E N T A M E N T E

Cuautitlán, Estado de México, a seis de febrero del año dos mil ocho.

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

284-A1.-6 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 15,151, del volumen 381, de fecha 10 de Enero de 2008, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JUAN LEOPOLDO CAMACHO CORDERO, compareciendo los señores LETICIA LOPEZ CASTELLANOS y AEJANDRO LEOPOLDO CAMACHO LOPEZ, ambos en su

carácter de Legatarios y además la primera en su carácter de Única y Universal Heredera, quienes aceptaron el LEGADO y la HERENCIA UNIVERSAL otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, asimismo la señorita LETICIA DEL ROCIO CAMACHO LOPEZ, aceptó el cargo de ALBACEA y manifestó que formulará el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 14 de Enero de 2008.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días.

284-A1.-6 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 143 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

El suscrito doy a conocer que mediante escritura No. 1,151, de fecha 5 de febrero del año 2008, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión del señor JOSE LUIS FLORES ALGABA, en la cual las señoras VICTORIA REJON GARCIA y ANA VICTORIA FLORES REJON, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de únicas herederas, para lo cual se solicitaron los informes correspondientes.

LIC. EDGAR ERIC GARZON ZUÑIGA.-RUBRICA.

NOTARIO No. 143 DEL EDO. DE MEXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE 7 DIAS HABILES CADA UNA.

284-A1.-6 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
TEMASCALTEPEC, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

En escritura número 9,337, volumen 75, folio 102, de fecha 29 de febrero del año 2008, otorgada en el protocolo del LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO, Notario Público Número 78 del Estado de México, con residencia en Temascaltepec, consta que la señora MARIA SANCHEZ DE PAZ, sus hijas PAULA, ANGELA Y FRANCISCA todas de apellidos REYES SANCHEZ, radicaron en el instrumento referido a la sucesión intestamentaria, a bienes del señor J. SANTOS REYES SALAZAR, también conocido como SANTOS REYES SALAZAR, y exhibieron la respectiva acta de defunción de ésta última.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente en la notaría a cargo del suscrito, para hacer valer su derecho, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

Temascaltepec, Méx., a 29 de Febrero de 2008.

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC.

SAVR421117J9

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno.

807.-6 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA CUAUTITLAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 18,565 de fecha 06 de diciembre del año 2007 otorgado ante mí fe, los señores EZQUIO GONZALEZ RODRIGUEZ y ANTONIA TORRES LUNA, en su carácter de padres de la autora de la sucesión, señorita YOLANDA GONZALEZ TORRES, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de la misma sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita notaría.

2 publicaciones con intervalo de siete días hábiles.

Cuautilán, Estado de México, a 06 de marzo del 2008.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-
RUBRICA.

NOTARIA No. 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

304-A1.-11 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 18,611 de fecha 03 de marzo del año 2008 otorgado ante mí fe, los señores COSME BASALDUA DIAZ Y ANGELES IMELDA AYALA CORONA, en su carácter de padres del autor de la sucesión, señor JUAN ARTURO BASALDUA AYALA, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del mismo sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita notaría.

2 publicaciones con intervalo de siete días hábiles.

Cuautilán, Estado de México, a 06 de marzo del 2008.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-
RUBRICA.

NOTARIA No. 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

304-A1.-11 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento público número 26,214, volumen 469, de fecha 15 de diciembre de 2007, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora REFUGIO GENOVEVA CHAVEZ ROMERO, también conocida como REFUGIO CHAVEZ ROMERO Y REFUGIO CHAVEZ, a solicitud de los señores RAFAEL MANCERA CEBALLOS, GUADALUPE ALEJANDRA, JESUS AURELIO, BEATRIZ MARTHA, LAURA PATRICIA Y MARCO ANTONIO todos de apellidos MANCERA CHAVEZ, quienes acreditaron el entroncamiento con la autora de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de

testamento alguno, de igual forma los señores GUADALUPE ALEJANDRA, JESUS AURELIO, BEATRIZ MARTHA, LAURA PATRICIA Y MARCO ANTONIO todos de apellidos MANCERA CHAVEZ, hicieron constar su repudio de los posibles derechos hereditarios que les pudieren corresponder en dicha sucesión por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 175 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

Para su publicación dos veces en un periódico de circulación nacional, con un intervalo de 10 días entre cada una, haciendo mención del número de publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 31 de enero de 2008.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON -RUBRICA,
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

150-B1.-14 y 25 marzo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

**EXPEDIENTE: 459/2007
POBLADO: TEQUISISTLAN
MUNICIPIO: TEZOYUCA
ESTADO: MEXICO
ACCION: CONTROVERSIA**

**C. C. ANDRES FRAGOSO VARELA Y ALFONSO ROMERO RODRIGUEZ
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE
CITADO A RUBRO
PRESENTE**

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CIUDAD TEXCOCO, EN LA CALLE DE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA DE MUNICIPAL DE TEZOYUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA **TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERES CONVenga EN RELACION A LA DEMANDA DE JUICIO DE CONTROVERSIA RESPECTO DE LA NULIDAD DEL CONTRATO VERBAL DE TITULO ONEROSO, LA PARCELA 115 DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, NULIDAD QUE SE DERIVA DE HABERSE CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE VALIDEZ QUE SE EXIGEN EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY AGRARIA, EN CONSECUENCIA A RESTITUIR A LA PARTE ACTORA DE LA POSESION FISICA Y LEGAL DE LA SUPERFICIE TOTAL DE LA PARCELA 115 DEL NUCLEO AGRARIO ANTES MENCIONADO; QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA ACTUARIA DE ESTE TRIBUNAL A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

**LIC. HUGO ISMAEL GONZALEZ SANTOYO
(RUBRICA).**

963.-25 marzo y 8 abril.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 9
TOLUCA, MEX.
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 06 de marzo de 2008.

**PEDRO PABLO FLORES MEDERO
P R E S E N T E.**

Por este edicto, se le emplaza al efecto de que comparezcan al juicio sucesorio, que promueve JUANA FLORES MEDERO, dentro del poblado de **SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, Municipio de CHAPULTEPEC**, Estado de México, en el expediente 671/2007, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **siete de abril de dos mil ocho a las diez horas con treinta y cinco minutos**, quedando a su disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca.

Publíquese este edicto por dos veces dentro de un plazo de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Toluca, Estado de México; y en los estrados del tribunal, conforme a lo ordenado en auto de esta misma fecha, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS RODOLFO PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

862.-10 y 25 marzo.

EMPAQUES CASABLANCA, S.A. DE C.V.			
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo	237,427	Proveedores	29,498
Cuentas por cobrar	1,385,205	Partes relacionadas	1,444,095
		Impuestos por pagar	<u>4,113,645</u>
		Pasivo Total	5,587,238
		Capital Contable	
		Capital Social	5,000,000
		Reserva legal	700
		Resultado de ejercicios anteriores	(40,997,449)
		Resultado del ejercicio	<u>32,032,143</u>
		Suma el Capital Contable	(3,964,606)
Suma total el Activo	<u>1,622,632</u>	Suman Pasivo Total y Capital Contable	<u>1,622,632</u>

Liquidador de la Sociedad

**SR. SAMUEL KAMPLER MARCUSHAMER
(RUBRICA).**

11 de enero de 2008

281-A1.-5, 25 marzo y 8 abril.

DOVERHILL S.A. DE C.V.

DOVERHILL, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005.

ACTIVO		PASIVO			
ACTIVO CIRCULANTE	2006	2005	PASIVO A CORTO PLAZO	2006	2005
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	\$ 8,999.00	\$ 1,540,696.00	CUENTAS POR PAGAR	\$ 796,297.00	\$ 922,809.00
CUENTAS POR COBRAR	26,983.00	624,926.00	CUENTAS POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA	321,475.00	1,869,550.00
IMPUESTOS POR RECUPERAR	219,652.00	218,405.00	PTU POR PAGAR	0.00	1,769.00
INVENTARIOS	0.00	13,129.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	4,900.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	255,634.00	2,397,156.00	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	1,117,772.00	2,799,028.00
			CAPITAL CONTABLE		
ACTIVO FIJO NETO	\$ 5,669.00	\$ 9,444.00	CAPITAL SOCIAL FIJO	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 20,000.00	\$ 29,670.00	APORTACIONES P/FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	125,050.00	342,950.00
TOTAL OTROS ACTIVOS	25,669.00	39,114.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-755,708.00	-549,581.00
			RESULTADO DEL EJERCICIO	-255,811.00	-206,127.00
			TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-836,469.00	-367,758.00
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 281,303.00	\$ 2,436,270.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	\$ 281,303.00	\$ 2,436,270.00

Debido a que el pasivo de la Institución es superior al activo, no existe remanente para distribuir a los accionistas, por tal motivo, el numerario que se presenta en este Balance Final de Liquidación como total del Activo \$281,303.00 será utilizado - una vez descontados los gastos relativos a los actos formales de cierre como son las publicaciones de Ley y el pago de los derechos de registro por la cancelación del folio mercantil ante el Registro Público de Comercio para efectuar el pago de los acreedores de la Institución conforme al artículo 29 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito. Se presenta el Estado de Situación Financiera Final de Liquidación, por el ejercicio comprendido del 31 de Diciembre 2005 al 31 de Diciembre 2006, se publica en cumplimiento a los artículos 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

C.P.C. EDUARDO GARCÍA HIDALGO
CEDULA PROFESIONAL NO. 2828520
(RUBRICA).

INDUSTRIAS KOLA LOKA, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Con apoyo en los incisos c) y d) del apartado A) del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, y en los artículos 20, 125, 142, 166 fracción IV, 172, 181, 183, 186, 187, 189, 194, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles se **CONVOCA** a todos los accionistas de **Industrias Kola Loka, S.A. de C.V.**, a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** que se celebrará el día 15 de Abril de 2007 a las 10:00 horas en el Hotel Camino Real Ejecutivo Tlalnepantla, ubicado en Vía Doctor Gustavo Baz número 4001, Col. Fraccionamiento Industrial San Nicolás, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030, en la cual se discutirá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social 2007 que incluye los Estados financieros de Industrias Kola Loka, S.A. de C.V.; lectura del informe del Comisario sobre el particular y acuerdos relacionados.**

II.- **Propuesta de aplicación de la cuenta de resultados del ejercicio social 2007, así como acuerdos relacionados con las determinaciones que se adopten.**

III.- **Designación de miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, determinación de sus emolumentos y acuerdos relacionados.**

IV.- **Nombramiento de delegados que, en su caso, ejecuten los acuerdos tomados en la asamblea.**

Podrán asistir a la asamblea los accionistas que se encuentren inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que al efecto lleva la Sociedad y que previamente obtengan la correspondiente tarjeta de ingreso; para lo cual, desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria hasta la víspera de la celebración de la asamblea los accionistas depositarán ante el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, los títulos de las acciones de las que sean titulares o la constancia de su depósito bancario. Asimismo, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales en vigor, los accionistas deberán entregar, en su caso, una fotocopia de su cédula de identificación fiscal o del comprobante con el que acrediten su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por mandatarios, mediante simple carta poder.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de Marzo de 2008.

Industrias Kola Loka, S.A. de C.V.

Enrique Zepeda Cabrera
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

Benjamín Martínez Morales
Secretario del Consejo de Administración
(Rúbrica).

967.-25 marzo.

KRAZY KOLA LOKA, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Con apoyo en los incisos c) y d) del apartado A) del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, y en los artículos 20, 125, 142, 166 fracción IV, 172, 181, 183, 186, 187, 189, 194, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles se **CONVOCA** a todos los accionistas de **Krazy Kola Loka, S.A. de C.V.**, a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** que se celebrará el día 15 de Abril de 2008 a las 12:00 horas en el Hotel Camino Real Ejecutivo Tlalnepantla, ubicado en Vía Doctor Gustavo Baz número 4001, Col. Fraccionamiento Industrial San Nicolás, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030, en la cual se discutirá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social 2007 que incluye los Estados financieros de Krazy Kola Loka, S.A. de C.V.; lectura del informe del Comisario sobre el particular y acuerdos relacionados.

II.- Propuesta de aplicación de la cuenta de resultados del ejercicio social 2007, así como acuerdos relacionados con las determinaciones que se adopten.

III.- Designación de miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, determinación de sus emolumentos y acuerdos relacionados.

IV.- Nombramiento de delegados que, en su caso, ejecuten los acuerdos tomados en la asamblea.

Podrán asistir a la asamblea los accionistas que se encuentren inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que al efecto lleva la Sociedad y que previamente obtengan la correspondiente tarjeta de ingreso; para lo cual, desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria hasta la víspera de la celebración de la asamblea los accionistas depositarán ante el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, los títulos de las acciones de las que sean titulares o la constancia de su depósito bancario. Asimismo, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales en vigor, los accionistas deberán entregar, en su caso, una fotocopia de su cédula de identificación fiscal o del comprobante con el que acrediten su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por mandatarios, mediante simple carta poder.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de Marzo de 2008.

Krazy Kola Loka, S.A. de C.V.

Enrique Zepeda Cabrera
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

Benjamín Martínez Morales
Secretario del Consejo de Administración
(Rúbrica).

967.-25 marzo.

KRAZY, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Con apoyo en los artículos Sexto y Noveno, apartado B), inciso g) de los Estatutos Sociales, y en los artículos 9, 125, 129, 135, 136, 182 fracción III, 183, 186, 187, 190 al 194, 200, 213, 214, 219 al 221 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles se **CONVOCA** a todos los accionistas de **Krazy, S.A. de C.V.**, a la **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas** que se celebrará, en primera convocatoria el 15 de Abril de 2008 a las 14:00 horas y, en segunda convocatoria el día 16 de abril de 2008 a las 14:00 horas, en ambos casos en el Hotel Camino Real Ejecutivo Tlalnepantla, ubicado en Vía Doctor Gustavo Baz número 4001, Col. Fraccionamiento Industrial San Nicolás, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030, en la cual se discutirá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Disminución de capital en su parte variable, reembolso de acciones contra entrega de títulos de acciones y acuerdos relacionados.

II.- Nombramiento de delegados que, en su caso, ejecuten los acuerdos tomados en la asamblea.

Podrán asistir a la asamblea los accionistas que se encuentren inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que al efecto lleva la Sociedad y que previamente obtengan la correspondiente tarjeta de ingreso; para lo cual, desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria hasta la víspera de la celebración de la asamblea en primera convocatoria, los accionistas depositarán ante el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, los títulos de las acciones de las que sean titulares o la constancia de su depósito bancario. Asimismo, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales en vigor, los accionistas deberán entregar, en su caso, una fotocopia de su cédula de identificación fiscal o del comprobante con el que acrediten su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por mandatarios, mediante simple carta poder.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de Marzo de 2008.

Krazy, S.A. de C.V.

Enrique Zepeda Cabrera
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

Benjamín Martínez Morales
Secretario del Consejo de Administración
(Rúbrica).

967.-25 marzo.

KRAZY, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Con apoyo en los incisos c) y d) del apartado A) del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, y en los artículos 20, 125, 142, 166 fracción IV, 172, 181, 183, 186, 187, 189, 194, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles se **CONVOCA** a todos los accionistas de **Krazy, S.A. de C.V.**, a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** que se celebrará el día 16 de Abril de 2008 a las 10:00 horas en el Hotel Camino Real Ejecutivo Tlalnepantla, ubicado en Vía Doctor Gustavo Baz número 4001, Col. Fraccionamiento Industrial San Nicolás, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030, en la cual se discutirá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social 2007 que incluye los Estados financieros de Krazy, S.A. de C.V.; lectura del informe del Comisario sobre el particular y acuerdos relacionados.**

II.- **Propuesta de aplicación de la cuenta de resultados del ejercicio social 2007, así como acuerdos relacionados con las determinaciones que se adopten.**

III.- **Designación de miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, determinación de sus emolumentos y acuerdos relacionados.**

IV.- **Nombramiento de delegados que, en su caso, ejecuten los acuerdos tomados en la asamblea.**

Podrán asistir a la asamblea los accionistas que se encuentren inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que al efecto lleva la Sociedad y que previamente obtengan la correspondiente tarjeta de ingreso; para lo cual, desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria hasta la víspera de la celebración de la asamblea los accionistas depositarán ante el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, los títulos de las acciones de las que sean titulares o la constancia de su depósito bancario. Asimismo, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales en vigor, los accionistas deberán entregar, en su caso, una fotocopia de su cédula de identificación fiscal o del comprobante con el que acrediten su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por mandatarios, mediante simple carta poder.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de Marzo de 2008.

Krazy, S.A. de C.V.

Enrique Zepeda Cabrera
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

Benjamín Martínez Morales
Secretario del Consejo de Administración
(Rúbrica).

967.-25 marzo.

QUIMICA SIGLO XXI, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Con apoyo en los incisos c) y d) del apartado A) del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, y en los artículos 20, 125, 142, 166 fracción IV, 172, 181, 183, 186, 187, 189, 194, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles se **CONVOCA** a todos los accionistas de **Química Siglo XXI, S.A. de C.V.**, a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** que se celebrará el día 16 de Abril de 2008 a las 12:00 horas en el Hotel Camino Real Ejecutivo Tlalnepantla, ubicado en Vía Doctor Gustavo Baz número 4001, Col. Fraccionamiento Industrial San Nicolás, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030, en la cual se discutirá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social 2007 que incluye los Estados financieros de Química Siglo XXI, S.A. de C.V.; lectura del informe del Comisario sobre el particular y acuerdos relacionados.**

II.- **Propuesta de aplicación de la cuenta de resultados del ejercicio social 2007, así como acuerdos relacionados con las determinaciones que se adopten.**

III.- **Designación de miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, determinación de sus emolumentos y acuerdos relacionados.**

IV.- **Nombramiento de delegados que, en su caso, ejecuten los acuerdos tomados en la asamblea.**

Podrán asistir a la asamblea los accionistas que se encuentren inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que al efecto lleva la Sociedad y que previamente obtengan la correspondiente tarjeta de ingreso; para lo cual, desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria hasta la víspera de la celebración de la asamblea los accionistas depositarán ante el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, los títulos de las acciones de las que sean titulares o la constancia de su depósito bancario. Asimismo, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales en vigor, los accionistas deberán entregar, en su caso, una fotocopia de su cédula de identificación fiscal o del comprobante con el que acrediten su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por mandatarios, mediante simple carta poder.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de Marzo de 2008.

Química Siglo XXI, S.A. de C.V.

Enrique Zepeda Cabrera
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

Benjamín Martínez Morales
Secretario del Consejo de Administración
(Rúbrica).

967.-25 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES.
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A".
DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/QUEJA/135/2008.
SE SOLICITA COMPARECENCIA.

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de febrero de dos mil ocho, emitido en el expediente de queja número DGR/DRA-A/QUEJA/135/2008 antes referido se notifica al **C. NÉSTOR JOSUÉ GARCÍA BUREOS**, el contenido del oficio número 210091000/143/2008, por el cual el Maestro en Derecho Jorge Bernáldez Aguilar, Director de Responsabilidades Administrativas "A", dependiente de la Dirección General de Responsabilidades, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, lo cita en atención a su correo electrónico de fecha 09 de febrero del año en curso y a la cédula del Sistema de Atención Mexiquense con número de folio 00983-2008, resultado del registro de su queja en el Sistema que opera esta unidad administrativa, a través de los cuales presenta queja en contra de diversos servidores públicos de la Administración Pública Estatal, por falta de diligencia en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y abuso del mismo, al respecto **solicito su comparecencia a las 12:30 horas del día 27 de marzo de 2008**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Quejas y Denuncias, dependiente de la Dirección General de Responsabilidades, ubicado en la Av. Primero de Mayo, No. 731, esq. Robert Bosh, Segundo Piso, Col. Zona Industrial, C.P. 50071, de esta ciudad capital, para llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo, a efecto de que ratifique, rectifique y amplíe su queja, así como aportar la pruebas de su parte para acreditar su dicho, en virtud de haberse iniciado un periodo de información previa y para que esta autoridad esté en posibilidad de conocer las circunstancias del caso concreto y determinar la procedencia del inicio del procedimiento administrativo correspondiente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 19 fracción XIII, 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 3 fracción III, 45, 46, 52 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como 3 fracción VIII, 7, 8, 11, fracción III, 15, fracción XI, 20, 21 fracciones VIII, IX y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el quince de febrero de dos mil ocho; Tercero y Sexto del Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha catorce de noviembre de dos mil siete; 7.1.1, 7.1.1.1, 7.1.1.4, 7.1.1.6, 7.2, 7.2.2.1 del Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del veintisiete de noviembre del dos mil siete. No omito informarle que para el caso de no comparecer, se tendrá por no interpuesta la queja en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 116 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que previo a la celebración de la comparecencia, **deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía y una copia simple de la misma.**

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca, México, a tres de marzo de dos mil ocho. El Director de Responsabilidades Administrativas "A", M. en D. Jorge Bernáldez Aguilar.-Rúbrica.

957.-25 marzo.